



Manual de Intervención

Atención a víctimas de trata con fines de explotación sexual



Junta de Andalucía

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

Manual de Intervención

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN	5
II. ¿QUÉ ES LA TRATA DE SERES HUMANOS?	7
II.1.- Prostitución versus Trata = Violencia contra las Mujeres	8
II.2.- La Trata de Seres Humanos	10
II.3.- Trata y tráfico de personas	16
II.4.- Trata de personas y explotación sexual	18
III. MARCO JURÍDICO DE LA TRATA DE PERSONAS	20
IV. ¿QUIÉN ES LA VÍCTIMA DE TRATA DE SERES HUMANOS?	24
IV.1.- Factores de riesgo y vulnerabilidad	26
IV.2.- ¿Cómo se convierte a una persona en esclava?	30
IV.3.- Las víctimas de de trata, menores de edad	31
V. CLAVES CULTURALES DE LA TRATA DE SERES HUMANOS	33
V.1.- La trata de seres humanos en Andalucía	37
VI. PAUTAS PARA LA DETECCIÓN Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE TRATA	45
VI.1.- Pautas para la detección de una posible víctima	47
VII. ¿QUÉ HACER ANTE UNA VÍCTIMA DE TRATA?	53
VII.1.- Herramientas y estrategias para profesionales	55
VII.2.- Entrevistas a una víctima de trata	60
VIII. ABORDAJE INTEGRAL Y COORDINADO CONTRA LA TRATA DE SERES HUMANOS	67
IX. DIRECTORIO DE RECURSOS EN ANDALUCÍA	69

I - PRESENTACIÓN

La violencia de género es la máxima violación de los derechos humanos de mujeres y niñas en todo el mundo, presentando múltiples manifestaciones y formas de ejercer violencia para controlar y subordinar a la mujer a los intereses y necesidades del hombre. Todo ello bajo un contexto de desigualdades que mediante un aprendizaje social y cultural hemos normalizado, invisibilizado y que de algún modo seguimos intentando legitimar conductas deleznable que van contra nuestros derechos humanos, derechos inherentes a todas las personas por el simple hecho de nacer y que día a día son violentados y vulnerados.

En este sentido, el Instituto Andaluz de la Mujer en su misión de responder y erradicar todas las violencias machistas, todas las manifestaciones de violencia contra las mujeres, ha impulsado una política activa e integral contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, una terrible situación de esclavitud invisibilizada subordinada a importantes intereses económicos. Intereses que relegan a las mujeres y niñas a situaciones terribles, inhumanas y que atentan en todo momento contra su integridad, su libertad y su vida. Violencia machista en estado puro.

Con este manual, queremos comenzar a construir y dar pasos hacia una erradicación del sistema y la estructura social y patriarcal que sustenta, apoya y sostiene la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, por ser una violencia machista que sufren las mujeres y niñas por el hecho de ser mujeres y niñas, y de la que únicamente se benefician las personas que gestionan y perpetúan dicha esclavitud, y los consumidores cómplices.

Una sociedad democrática e igualitaria tiene que ser tajante y mostrar rotundidad ante esta situación, no responsabilizando a las mujeres y niñas víctimas, y sí recriminando y mostrando su repulsa ante las distintas partes que ejercen dicha violencia. Todos y todas tenemos que comenzar a reaccionar para hacer frente a todas las violencias machistas, no podemos seguir girando la mirada.

Así, este cuaderno se enmarca dentro la Estrategia Andaluza para la Lucha Contra la Trata de Mujeres y Niñas con fines de explotación sexual 2021-2024, plan de acción coordinado y elaborado por el Instituto Andaluz de la Mujer para materializar el compromiso del Gobierno de Andalucía, consciente de dicha situación, para sensibilizar, prevenir, atender y perseguir esta violencia machista que afecta de manera singular a nuestra Comunidad Autónoma.

Seguiremos dando pasos, construyendo igualdad y luchando contra las violencias machistas bajo una premisa clave, no dejar a ninguna mujer atrás.

Por una Andalucía libre de violencias machistas.

Laura Fernández Rubio
Directora del Instituto Andaluz de la Mujer

II - QUÉ ES LA TRATA DE SERES HUMANOS?

Una de las grandes conquistas del mundo contemporáneo es el reconocimiento de los derechos humanos como atributos inherentes a la persona. Los derechos humanos son universales, inalienables e indivisibles, y deben ser objeto de protección y garantía por los Estados.

La trata de personas es una grave violación de derechos humanos, considerada por Naciones Unidas como la esclavitud del siglo XXI. La prohibición de someter a cualquier persona a trato cruel, inhumano o degradante, la prohibición de la esclavitud, el derecho a la vida, a la dignidad y a la integridad de toda persona, así como el derecho a la libertad son algunos de los derechos vulnerados en los casos de trata.

La trata de seres humanos es un delito complejo que se desarrolla en una sociedad compleja. Uno de los negocios ilícitos más lucrativos del mundo que se sitúa al nivel del tráfico de armas y el tráfico de drogas. La trata de personas se ancla en dos principios fundamentales que rigen las sociedades capitalistas y patriarcales modernas, la venta y la mercantilización de todo lo que se pueda vender. En este caso personas. En la actualidad, una de las mayores amenazas globales a los derechos humanos, es la trata de personas, en especial con mujeres y niñas, y, sobre todo, para su explotación sexual.

En un contexto internacional de injusticia y de desigualdad entre países, los derechos de las mujeres y niñas que han sido objeto de trata son violados, en primer lugar, por los gobiernos de los países de origen, por su responsabilidad ante las condiciones económicas, políticas, sociales y culturales que no favorecen el desarrollo de las personas y las colocan en situación de vulnerabilidad. En segundo lugar, sufren los graves delitos que los tratantes cometen contra ellas. Y, por último, su situación se agrava, con frecuencia, por la respuesta incompetente e inapropiada de los gobiernos de los países de tránsito y destino.

Por su situación geográfica, España es uno de los países de tránsito y destino de la trata en Europa. Y Andalucía, en concreto, se ha convertido en la “frontera sur” de acceso al continente. Están en juego nuestros valores como sociedad democrática, garante de los derechos humanos, de la igualdad y la justicia.

Acercarnos a la trata de seres humanos y contextualizar el problema resulta indispensable para poder plantear estrategias y propuestas que nos permitan intervenir ante esta realidad social

Lamentablemente, la mayor parte de las iniciativas y acciones para detener la trata de personas, se centran exclusivamente en un enfoque de control de fronteras y represión de la inmigración irregular, en la lucha contra las redes criminales organizadas y en el debate sobre la abolición o legalización de la prostitución. No se ocupan de garantizar en la práctica los derechos humanos de las personas que han sufrido este delito.

Feminización de la pobreza y trata de mujeres están íntimamente ligadas. Las reformas estructurales que se llevan a cabo en muchos de los países del sur con las correspondientes carencias económicas para sus poblaciones, las crisis políticas, la falta de oportunidades para acceder a la educación, a un empleo remunerado, y las catástrofes naturales, entre otros factores, impactan y afectan en mayor medida a las mujeres.

Por otro lado, los valores imperantes de la cultura patriarcal en gran cantidad de países, propician, favorecen y sostienen la discriminación de la mujer, cosificándola y convirtiéndola en un útil económico más. La mujer es invisible, es situada en un rango social inferior, y sus derechos no tienen la misma categoría que los de los varones. Estos factores sitúan a las mujeres y niñas en situaciones de extrema vulnerabilidad ante la trata.

Por ello, es necesario priorizar un enfoque de promoción de los derechos humanos, que evite la revictimización, y busque proteger y promover los derechos civiles, políticos, económicos y sociales de las mujeres y niñas, tanto en los países de origen como de destino.

II.1.- Prostitución versus Trata = Violencia contra las Mujeres

Prostitución y trata de personas son realidades indisolubles pues es la demanda de prostitución la que convierte la trata en una actividad muy rentable para las mafias proxenetas. Esta realidad es un hecho que ha sido constatado por ONU y el Parlamento Europeo.

La prostitución es un sector oculto y clandestino, que se desarrolla en distintos niveles y contextos, necesita de la violencia para sobrevivir. Es parte fundamental de su estrategia de marketing: presentar a la mujer como objeto disponible para su uso (su cuerpo, su imagen y su vida) mediante un pago económico.

“Disponible”, en este contexto, es sinónimo de impune y permisible, ya que el hombre paga “por su derecho a ejercer la violencia”. Se legitima, por tanto, el uso, sexual o no, que el hombre quiera dar a la mujer cuyos servicios “ha contratado”. Además, es racista, se compra también la apariencia étnica de una mujer,

cosificándola y clasificándola en diferentes edades de abuso, clases, razas, nacionalidades, etc. La prostitución es abuso y dominación. Representa una forma de la condición de ser mujer y eso es transmitido al resto de mujeres y niñas interiorizándose la discriminación.

La prostitución no es una forma de libertad sexual de la mujer, sino que tiene que ver casi siempre con la violencia, la marginación, la dificultad económica y la cultura sexista y patriarcal (Cf. Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea)

En el mundo de la prostitución puede que mantenga relaciones sexuales o no, la cuestión no es sólo el acto en sí. La compra y el pago, la situación jerárquica, la posición de subordinación es lo intrínsecamente violento, implica poder y dominación. La cuestión es que el hombre demanda una relación entre género basada en el poder y la desigualdad.

Por otro lado, las formas modernas que adopta la prostitución no minimizan los efectos de ésta sobre las mujeres. El striptease, el sexo telefónico, la “cam-girl”, la pornografía, el turismo sexual, la casa de masaje, acompañantes, prostitución de clubs, de calle, burdeles, . . . todas son tipologías de la prostitución que implican una dosis de violencia estructural contra la mujer.

La Prostitución es...	
Una consecuencia de la dominación masculina hacia la mujer	Violación
	Abuso verbal
Un medio de mantener dicha dominación	Violencia física y psicológica
Una forma extrema de discriminación	Racismo
Una violación de los derechos humanos	Abuso de menores
Vivenciar el riesgo y el peligro constantemente	Impunidad en el uso de la violencia
Acoso sexual	Deshumanización del género femenino

El Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de Naciones Unidas (Pekin, 1995), reconoce la prostitución y la trata de personas, como formas de violencia contra la mujer.

Años después, (2000) el Protocolo de Palermo, establece una definición de trata. Durante bastante tiempo, este tipo de declaraciones (y sus consecuencias en la lucha contra todas las formas de violencia) han permanecido “aletargadas” en la agenda política.

Es el 1 de agosto de 2014, al entrar en vigor el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (“Convenio de Estambul”), y posteriormente con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, (2018) desde cuando se visibiliza de una manera más continua esta lacra de nuestra sociedad.

La prostitución crea una zona de exclusión de los derechos humanos, donde desaparece la igualdad y la justicia. Las mujeres prostituidas deben hacer frente a la violencia explícita, física y psicológica. Al menos dos tercios sufren de estrés postraumático.

Estudios basados en regiones occidentales han llegado a mostrar que entre el 10% y 15% de mujeres prostituidas han tenido intentos de suicidio; el 70% ha sufrido en algún momento depresión y desórdenes disociativos como consecuencia de la situación de prostitución.

II.2.- La Trata de Seres Humanos

La trata de seres humanos es un problema mundial que afecta a todos los países alrededor del mundo, con independencia de las circunstancias sociales, políticas o económicas que los compongan. Naciones Unidas lo califica como la nueva cara de la esclavitud alrededor del mundo, afirmando que atenta contra los derechos humanos, violando el derecho a la vida, a la integridad física y psíquica, a la seguridad y a la libertad, así como a la dignidad de la persona.

La Corte Penal Internacional ha catalogado la trata de seres humanos como un delito de lesa humanidad, considerándolo como uno de los crímenes más graves que pueden ser cometidos contra la humanidad, constituyendo una de las mayores vulneraciones de derechos humanos del siglo XXI.

La trata de seres humanos es, por tanto, uno de los mayores crímenes de nuestro tiempo, mediante el cual, millones de personas viven en condiciones de esclavitud alrededor del mundo. Este negocio ilícito, sólo superado por el tráfico de armas y de drogas, en los beneficios económicos que genera, no diferencia por Estados, condición social o raza, siendo víctimas de ella tanto mujeres y hombres, como niñas y niños.

La Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en el último informe realizado sobre trata *Global Report on Trafficking in Person 2018* determina, según los datos aportados por 110 países, un total de más de 25.000 víctimas de trata detectadas hasta el año 2016; de las cuales, un 49% son mujeres — siendo las víctimas más numerosas —, seguidas de un 23% de niñas, un 21% de hombres y un 7% de niños. Analizando estos datos, la trata con fines de explotación sexual es la más detectada de forma global, en un 59%, constituida principalmente por mujeres y niñas; seguida de la trata con fines de explotación laboral en un 34% y otros tipos de explotación en un 7%.



Según datos de la Organización Mundial del Trabajo (OIT), la explotación sexual supone el 56% de un total estimado de dos millones y medio de personas sometidas a esclavitud. Sin embargo, significa el 85% del volumen del negocio. España, con un porcentaje altísimo de hombres que pagan por sexo, el tercero según Naciones Unidas (después de Tailandia y Puerto Rico), se encuentra en el punto de mira del comercio con fines de explotación sexual de mujeres y niñas. A pesar de las abrumadoras cifras, estos datos sólo representan la punta del iceberg, siendo la trata uno de los crímenes con mayor cifra negra del mundo: la ONU afirma que únicamente se detectan y conocen el 2% de los casos mundiales, habiendo 20 víctimas sin identificar por cada persona de la que se tiene conocimiento.

La cifra del volumen de prostitución en España no es clara. Existen estimaciones que la sitúan en una horquilla entre 50.000 — 100.000 personas y otras más alarmistas que calculan que hay más de 300.000 personas en el mercado sexual. Son en su mayoría mujeres que están en situación de prostitución, en calles, saunas, clubes, hoteles, pisos, etc.

Es difícil saber cuántas de estas mujeres son víctimas de trata. Es decir, cuántas han sido traídas a España con el propósito de explotarlas sexualmente mediante medios de coacción, engaño o la fuerza. Según Naciones Unidas, nuestro país es principalmente un país de tránsito y destino para mujeres, niños y niñas sometidos a trabajo forzoso y a la trata con fines de explotación sexual.

De manera global, este crimen se encuentra estrechamente ligado a los procesos migratorios. Así, en España un gran número procede principalmente de la Unión Europea, sobre todo de: Rumanía, Bulgaria; así como mujeres migrantes indocumentadas nacionales de terceros países, entre los que destacan: Nigeria, Paraguay y Brasil; y recientemente de Venezuela, Colombia y Ecuador.

Este fenómeno, que incluye etapas de captación, transporte y explotación de las víctimas, va a implicar, en muchos de los casos, la existencia de una estructura delictiva organizada; que, a su vez, lleva aparejada el desarrollo de otros actos delictivos diferentes al de la trata como tráfico de armas, blanqueo de capitales, corrupción, etc. Así, el Protocolo de Palermo¹ establece en su artículo 3 la definición de “trata de personas”:

Por “trata de personas” se entenderá **la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción** de personas, recurriendo a la **amenaza o al uso de la fuerza** u otras formas de coacción, **al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder** o de una **situación de vulnerabilidad** o a la concesión o recepción de **pagos o beneficios** para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con **fines de explotación**.

Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de **explotación sexual**, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, **la servidumbre o la extracción de órganos**.

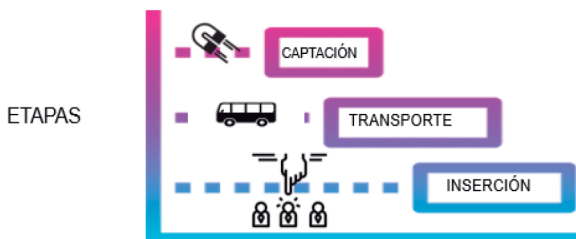
En la trata de personas quienes son explotados se denominan “**víctimas de trata**”.

¹ Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Año 2000). https://www.ohchr.org/documents/professionalinterest/protocoltraffickinginpersons_sp.pdf

Por tanto, para que haya trata es necesario la existencia de tres elementos:

Para que haya trata es necesario la existencia de 3 elementos:	
ACCIÓN	Captar, transportar , trasladar, acoger o recibir a personas
MEDIOS	Amenazas, del uso de la fuerza u otras formas de coacción, rapto, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o por la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento.
FINES	La explotación de la prostitución ajena u otras formas explotación sexual , los trabajos o servicios forzados , la esclavitud o practicas similares, la servidumbre o la extracción de órganos .

La trata de personas debe ser entendida como un proceso desde la captación de las que se convertirán en víctima hasta su traslado a otro lugar donde se producirá la explotación.



La Captación



Consiste en seleccionar a personas con un interés en emigrar y con vulnerabilidad al engaño o la coacción, como es el caso de las mujeres jóvenes y las menores de edad. Es habitual que las personas tratadas presenten dificultades familiares, procedan de entornos de exclusión social, o estén en situación de prostitución.

Los captadores son personas que pueden generar confianza en las potenciales víctimas: familiares, amigos o miembros de su misma comunidad. Los clubes, cafés o discotecas también son lugares donde la figura del conquistador actúa, especialmente en Rumania.

► *Traslado y Recepción*

Las víctimas suelen colaborar en todo, pensando que están participando en su propio proyecto migratorio. Se aleccionarán sobre cómo pasar la frontera y qué decir ante la policía. Lo que hace muy difícil el trabajo de identificación por parte de las fuerzas de seguridad en fronteras y aeropuertos.

Es importante remarcar que la voluntariedad y colaboración en esta fase del proceso no significa consentimiento de la situación de explotación a la que posteriormente serán sometidas.

Aunque sepan qué tipo de “trabajo” van a realizar, los métodos utilizados a través de fuerza, coerción o engaño, convierten esta situación en un delito de trata de personas, y en el caso de los menores ni siquiera es necesario que exista engaño, fuerza o coerción para ser considerado un delito.

El traslado juega un papel importante: alejar a las víctimas de su entorno, aislarlas y desprotegerlas, al no conocer en ocasiones la lengua o el sistema legal español. Una vez en España es habitual también el traslado de un lugar a otro potenciando una sensación de aislamiento y desconfianza del entorno.



Para introducir a las víctimas en España se han utilizado distintas vías por tierra (coche, autobús), por mar (barco y pequeñas embarcaciones) y avión directo o con escalas para intentar burlar los controles policiales.

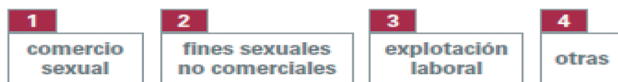
► *La Explotación*



La inserción e integración en los lugares de destino para la explotación de la persona tratada.

A su llegada a España las víctimas descubrirán la realidad: deben dinero - entre 3.000 y 60.000 € - y sólo hay una opción para saldar la deuda: ejercer la prostitución, en el caso de la trata con fines de explotación sexual. El engaño no sólo consiste en desconocer el tipo de trabajo que se realizará, sino las condiciones en la que se tiene que realizar.

A partir de esta definición, según el Protocolo de Palermo podemos establecer las siguientes categorías de la explotación:



1. La trata con fines de comercio sexual

- a. explotación de la prostitución ajena,
- b. pornografía,
- c. espectáculos de carácter sexual,
- d. el turismo sexual.

2. La trata con fines sexuales no comerciales

- a. matrimonio precoz,
- b. matrimonio forzoso o servil,
- c. matrimonio arreglado,
- d. matrimonio como indemnización,
- e. matrimonio como transacción,
- f. matrimonio temporal,
- g. matrimonio para fines de procreación.

3. La trata con fines de explotación laboral

- a. servidumbre doméstica,
- b. trabajo en fábricas, trabajos agrícolas o de construcción en condiciones abyectas,
- c. reclutamiento forzoso en las fuerzas armadas.

4. Otras formas de explotación

- a. extracción de órganos,
- b. uso de la víctima en actividades delictivas o de mendicidad,
- c. niños adoptados con los mismos fines.

En todo caso, el Protocolo contra la Trata sólo establece ciertas normas mínimas que deben ser complementadas por los Estados, con medidas específicas en sus territorios. Estas medidas deben ir dirigidas a:



En España se han registrado también otros fines de explotación, como la explotación laboral, la mendicidad forzada o los matrimonios serviles.

II.3.- Trata y tráfico de personas

A menudo los términos “trata de personas” (trafficking in persons) y “tráfico de inmigrantes” (smuggling of migrants) se han utilizado como sinónimos, pero se refieren a conceptos diferentes.

El objetivo de la trata es la explotación de la persona. En cambio, el fin del tráfico es la entrada ilegal de migrantes en un determinado país. La trata de personas: a diferencia del tráfico ilícito implica sometimiento a condiciones de explotación. No requiere el cruce de frontera internacional, puede ser interna o internacional. Las víctimas de Trata son, en su mayoría, migrantes, pero pueden ser nacionales. Esquemáticamente, quedaría reflejado así:

TRATA	TRÁFICO
☐ Violación de los derechos humanos	☐ Violación de leyes migratorias
☐ Acto bajo coacción o amenazas	☐ Acto voluntario en términos generales
☐ Supone el pago de una deuda que se suele incrementar y nunca termina	☐ Supone el pago de dinero por un servicio (viaje) que acaba al finalizar el mismo
☐ En el país de destino: aislamiento, abuso de poder, explotación sexual, violencia...	

Es preciso subrayar que, pese a la distinción tan marcada entre trata de personas y tráfico de migrantes, la realidad es que son ámbitos que se entremezclan y no hay un límite tan definido entre los dos fenómenos. Además, debemos considerar que el tráfico puede aumentar el riesgo de la trata.

“La trata de personas debe considerarse en el contexto de los movimientos y migraciones internacionales y nacionales que tiene cada vez mayor intensidad a causa de la mundialización económica, la feminización de la migración, los conflictos armados, la desintegración o reconfiguración de los Estados y la transformación de las fronteras políticas” (Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la violencia contra la Mujer. E/CN.4/2000/68, parr.1)

En España, en los últimos años, se han producido grandes avances normativos y sociales para luchar contra la trata y proteger a las víctimas.

La propia mafia de tráfico de inmigrantes suele negociar con la red de trata de seres humanos (o en muchas ocasiones son los mismos). La impunidad para realizar estas prácticas en los países de origen es bastante amplia, pues es frecuente, sobornar a las fuerzas de seguridad para que permita esta actividad.

		TRÁFICO ILEGAL	TRATA DE PERSONAS
SUJETO PASIVO		El Estado (vulnera su soberanía)	La víctima (vulneran sus derechos humanos)
FIN DEL DELITO		El lucro a través del transporte	La explotación en el destino
ASPECTOS PENALES	CONSENTIMIENTO	Los migrantes consienten ese tráfico	Nunca lo han consentido, y en caso de que en un principio lo hicieran, pierde su valor cuando existe la coacción, el engaño o el abuso
	EXPLOTACIÓN	Termina con la llegada de la persona al destino	Implica la explotación persistente de las víctimas
	TRANSNACIONALIDAD	Es siempre transnacional	Puede tener lugar dentro del mismo país
	FUENTE DE BENEFICIOS	El traslado de las personas entre países	Siguen lucrándose a través del control de las víctimas por medio de su explotación continua

Independientemente de que las personas sean víctimas de trata o de tráfico, éstas se ven obligadas a ponerse a merced de redes criminales que actúan a nivel internacional, y se encuentran en una situación de gran vulnerabilidad expuestas a todo tipo de vejaciones y maltratos, viendo así violados sus derechos más fundamentales.

La trata de personas no puede combatirse exclusivamente a través del imperativo enjuiciamiento del delito. Es preciso que la legislación también reconozca que las personas objeto de la trata son víctimas y deben protegerse sus derechos humanos básicos.

II.4.- Trata de personas y explotación sexual

A pesar de todo lo anterior, es importante mencionar que la “explotación sexual” no se define en el Protocolo de Palermo, tampoco concreta el término “prostitución”. Sólo se refiere a expresiones como “la explotación de la prostitución ajena” y “otras formas de explotación sexual” dejando abierta la forma en que cada Estado afronte la prostitución en sus respectivas legislaciones.

Esta indefinición supone el reconocimiento de dos enfoques opuestos para abordar la prostitución (la denominada “voluntaria” y la “forzada”) y refleja las diferencias que existen entre los países en leyes y políticas (bien porque regulan la práctica de la prostitución, bien porque la criminalizan).

Esta posición elude reflexionar sobre la conexión entre demanda de prostitución y trata de personas con fines de explotación sexual y se convierte en el eje de las políticas públicas contra la explotación sexual. Por tanto, el Protocolo no exige necesariamente de los Estados la abolición de todas las formas posibles de prostitución, tan sólo pide actuar para abolir todas las formas de prostitución infantil y de trata con fines de explotación sexual.

Es importante considerar la posición de la Relatora Especial sobre los Derechos Humanos, al indicar que “la mayor parte de la prostitución, tal y como se practica actualmente en el mundo, suele reunir los requisitos para que pueda ser considerada trata”.

Según la Relatora, “es raro dar con un caso en que los motivos que llevan a una persona a la prostitución, y las experiencias de esa persona dentro de la prostitución, no incluyan como mínimo un abuso de poder y/o un abuso de vulnerabilidad. En este contexto, poder y vulnerabilidad deben entenderse también desde la óptica de las disparidades basadas en el sexo, la raza, la etnia y la pobreza. Dicho de manera sencilla, el camino que lleva a la prostitución y a ese estilo de vida una vez que se ha caído en ella, raramente se caracterizan por el pleno ejercicio de derechos de las víctimas o la obtención de oportunidades adecuadas.”

El informe, asimismo, alerta a los Estados que han legalizado la “industria de la prostitución” para que reflexionen sobre si sus sistemas pueden ser instrumentos de perpetuación de una trata extendida y sistemática.

En Europa, el posicionamiento de los Estados al respecto es desigual, pero se logró en 2014 el consenso en algunos aspectos fundamentales, a pesar de que sus indicaciones no son vinculantes. La “Resolución del Parlamento Europeo sobre explotación sexual y prostitución y su impacto en la igualdad de género” reconoce que “la prostitución y la prostitución forzada representan formas de esclavitud incompati-

bles con la dignidad de la persona y con sus derechos fundamentales” (Considerando B.) y que “en la prostitución todos los actos íntimos se rebajan a un valor mercantil y el ser humano queda reducido a mercancía o instrumento a disposición del cliente” (Considerando K.).

En nuestro país, no existe un posicionamiento frente a la prostitución, aunque sí se están desarrollando medidas frente a la explotación sexual (tipificada como delito bajo el término “prostitución coactiva”) y la trata de seres humanos. También se han promulgado algunas ordenanzas de ámbito local para luchar contra la prostitución en los espacios públicos, acciones que, con frecuencia, llevan a la invisibilización de esta realidad y someten a mayor vulnerabilidad y peligro a la mujer.

III - MARCO JURÍDICO DE LA TRATA DE PERSONAS

Tanto en el Convenio Europeo contra la Trata de Seres Humanos como en el ordenamiento jurídico español -en la Ley de Extranjería- se reconocen los derechos de las víctimas de trata. Pero aún es necesario seguir avanzando hacia una Ley Integral de Protección y Atención a las Víctimas de Trata que incorpore un enfoque de derechos humanos y una clara perspectiva de género y de infancia.

El marco legal en materia de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y protección de los derechos de las víctimas en España, lo configura un conjunto muy amplio de normas internacionales y estatales que se detallan a continuación y que determinan las pautas de intervención y asistencia ante estas situaciones:

MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL

Con respecto a los instrumentos jurídicos convencionales que ha ratificado España en el ámbito universal, promovidos por la Organización de Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo, vienen a consagrar principios que deben inspirar la lucha internacional contra la trata de seres humanos. Son los siguientes:

Naciones Unidas

- Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena (1949)
- Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Pekín, 1995)
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. (Protocolo de Palermo - Instrumento de ratificación de 21/02/2002 publicado en BOE de 11/12/2003)
- Resolución 64/293, de 30 de julio de 2010, por la que se aprueba el Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS. 2015). Agenda 2030. ODS 5, 8 y 16
- Medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas (70/179. Resolución aprobada por la Asamblea General el 17 de diciembre de 2015)

Consejo de Europa

- Convenio del Consejo de Europa (nº 197) de 3 de mayo de 2005, para la acción contra la trata de

seres humanos, ratificado por España el 2 de abril de 2009. (BOE 10 de septiembre de 2009).

- Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños Contra la Explotación y el Abuso Sexual de octubre de 2007, ratificado por España el 12 de marzo de 2009 (BOE 12 de noviembre de 2010).
- Instrumento de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011 (Convenio de Estambul)

Unión Europea

- Estrategia de la Unión Europea para la erradicación de la trata de seres humanos.
- Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011 relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo.
- Directiva 2004/81/CE del Consejo de 29 de abril, relativa a la expedición de un permiso de residencia a nacionales de terceros países que sean víctimas de la trata de seres humanos o hayan sido objeto de una acción de ayuda a la inmigración ilegal que cooperen con las autoridades competentes.
- Resolución del Parlamento Europeo, de 26 de febrero de 2014, sobre la explotación sexual y prostitución y su impacto en la igualdad de género (2013/2103 (INI))
- Plan de Acción contra la Trata de Personas (2003 — Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa — OSCE)



MARCO LEGAL NACIONAL

En la normativa nacional destaca una pluralidad de normas de manera dispersa, promovidas por la normativa internacional y regional descrita anteriormente, diferenciamos dos ámbitos:

En relación a la persecución del delito

- Art. 177 bis del Código Penal: definición del delito que se compone de tres elementos: la acción, los medios empleados, la finalidad. Es un delito de tendencia o consumación anticipada, no es necesario que se haya llevado a cabo la explotación. Relacionado con múltiples tipos penales: prostitución coactiva, explotación de la prostitución ajena, delitos contra los derechos de trabajadores extranjeros, tráfico ilegal de inmigrantes, delitos contra la libertad sexual, blanqueo de dinero, falsificación documental, etc.

En relación a la protección de las víctimas

- Legislación de extranjería:
 - Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, de derechos y libertades de los extranjeros y su integración social. Art. 59 bis, introducido por LO 2/2009 y modificado por LO 10/2011 y LO 8/2015).
 - Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero. Arts. 140 a 146 y disposición adicional única del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.
 - Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.
 - Instrucción de la DGI/SGRJ/6/2011, sobre los artículos 31BIS y 59BIS de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su redacción dada por la Ley Orgánica 10/2011, de 27 de julio.
- Asistencia jurídica gratuita:
 - Real Decreto-Ley 3/2013, de 22 de febrero, por el que se modifica el régimen de las tasas en el ámbito de la administración de justicia y el sistema de asistencia jurídica gratuita.
 - Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

- Estatuto de la víctima del delito:
 - Ley 4/2015, de 17 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito.
 - Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.
- Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de Ayuda y Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual.
- Ley 19/1994, de 23 de diciembre, de protección a testigos y peritos en causas criminales.

Otros instrumentos

- Protocolo Marco de Protección de Víctimas de Trata de Seres Humanos. Octubre 2011. (Aplicación a todas las víctimas y finalidades).
- Instrucción 6/2016 de la Secretaría de Estado de Seguridad, sobre actuaciones de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado en la lucha contra la trata de seres humanos y en la colaboración con las organizaciones y entidades con experiencia acreditada en la asistencia a las víctimas
- Planes de actuación:
 - Plan Integral de lucha contra la trata con fines de explotación sexual 2009-2012.
 - Plan Integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual: 2015-2018.
- Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género (2018)

Junta de Andalucía

- Ley 7/2018 de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- Acuerdo de 29 de septiembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia andaluza para la Lucha contra la Trata de Mujeres y Niñas con fines de explotación sexual 2021-2024 (BOJA 192 de 02/10/2020).

IV- ¿QUIÉN ES LA VÍCTIMA DE TRATA DE SERES HUMANOS?

La trata de personas tiene una estrecha relación con la inmigración, con la falta de oportunidades, con la feminización de la pobreza, la violencia de género y con la situación de vulnerabilidad de las personas engañadas o forzadas.

Como se observa con las cifras aportadas, la trata de seres humanos no es un fenómeno neutral en términos de género, sino que constituye una de las formas más crueles de violencia contra la mujer; de modo que, su enfoque, prevención y atención van a tener que ir siempre formuladas desde una perspectiva basada en las diferencias sociales, culturales y laborales, que, a día de hoy, siguen existiendo entre el hombre y la mujer.

Pero no hay que olvidar que el comercio con seres humanos es un negocio muy lucrativo, acentuado por la globalización y las restricciones impuestas a los flujos migratorios. Así, en España ha existido en los últimos años, una gran demanda de trabajo informal para mujeres inmigrantes como cuidadoras, limpiadoras y en el sector del ocio, trabajos todos ellos no regulados, que facilitan los abusos sobre todo a personas en situación administrativa irregular. De este contexto se han aprovechado también las mafias y los explotadores.

Es decir, la mujer es objeto de múltiples cargas, intereses y presiones para ofrecer ingentes beneficios al mercado de la explotación; a ello se añade: su historia vital y familiar y su proyecto migratorio, las claves culturales, los mecanismos de control migratorio, etc. En cuanto al siguiente binomio: las mujeres sufren numerosas formas de discriminación y violencia (violencia de género, prostitución, agresiones, amenazas, ...) y ninguna de ellas es “libre” aun cuando la mujer que lo soporta afirme que lo hace por voluntad propia.



Las consecuencias, tanto para los países de origen como de destino, son, entre otras, el aumento de la criminalidad y de la migración irregular, la corrupción de los funcionarios, problemas de seguridad nacional vinculados a la falta de controles en frontera, xenofobia y estigmatización contra las personas extranjeras.

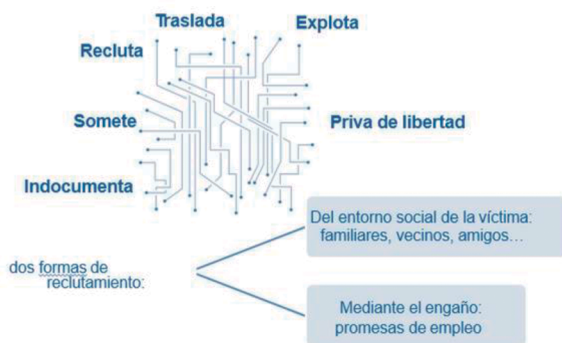
Además, para las mafias se trata de un negocio con escasos riesgos, ya que es muy difícil probar el delito, las condenas suelen ser muy escasas y la corrupción es una aliada para los explotadores en muchos países. El miedo a las autoridades y el desconocimiento de la lengua y del funcionamiento en el país de destino por parte de las víctimas —normalmente en situación irregular administrativa— facilita el abuso y también, asegura su silencio.

La mayoría de las víctimas de la trata de personas no proporcionarán fácilmente información, de manera voluntaria, acerca de su estado, debido al temor y al abuso que han sufrido a manos de sus tratantes. También podrían resistirse a revelar alguna información debido a su desesperación, desaliento y porque tienen el sentimiento de que no hay opciones viables para escapar a su situación.

Incluso si son presionadas, podrían no identificarse como personas sometidas a esclavitud debido al temor a las represalias contra ellas mismas o contra miembros de sus familias. Sin embargo, hay indicadores que frecuentemente revelan que una persona está siendo retenida en una condición de esclavitud.

Podemos concluir, por tanto, que: las mujeres sufren numerosas formas de discriminación y violencia (violencia de género, prostitución, agresiones, amenazas, ...) y ninguna de ellas es “libre” aun cuando la mujer que lo soporta afirme que lo hace por voluntad propia.

Parece difícil hablar de libertad en un mercado que mueve, en España, al menos cinco millones de euros al día, en una economía sumergida, al margen de la ley y basada en un atentado a la dignidad de las personas (mujeres, en este caso).



En todo este proceso, sufre violencia en su grado máximo, hasta ser anulada

IV.1.- Factores de riesgo y vulnerabilidad

Este testimonio no es anecdótico sino perfectamente representativo de lo que están viviendo cientos de miles de mujeres en el mundo en este preciso momento.

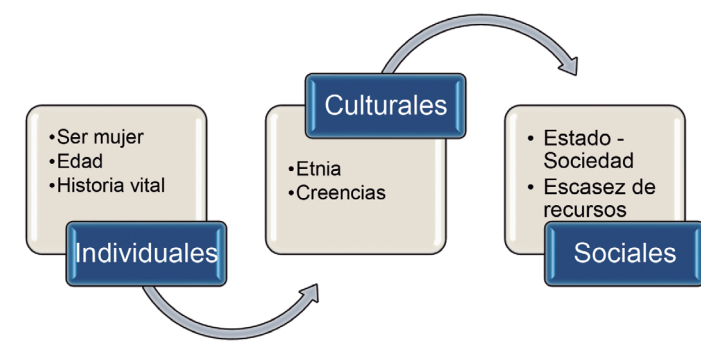
Obviamente, tan sólo podemos hacer una tímida aproximación al padecimiento de las víctimas, que casi nunca acaba en el momento que concluye la situación de explotación. A las enfermedades físicas y psíquicas se agrega el peligro de muerte, durante la explotación e incluso después de ser liberadas, cuando las amenazas de los tratantes pueden volverse efectivas si no hay un sistema de protección adecuado.

Por tanto, las personas que han sufrido la esclavitud y la vulneración de los derechos fundamentales que supone la trata y la explotación sexual, se encuentran en una situación de riesgo, indefensión y vulnerabilidad, caracterizados por su carácter dinámico, multidimensional y multifactorial.

Las condiciones de vulnerabilidad de las personas ante la trata incluyen factores estructurales, sociales y personales, que están relacionados con la feminización de la pobreza, la desigualdad de género, los estereotipos socio-culturales que culpabilizan a las víctimas, etc.

Todo ello, hace referencia, además, a la falta de medios o recursos y a un sentimiento de indefensión frente al contexto y la realidad en que viven donde los derechos pueden no estar garantizados, si no cuenta con una entidad que las apoye.

Aunque no responden a un perfil cerrado ni definido, sí tienen en común unos **factores de riesgo y vulnerabilidad**, que condicionan primero, su proyecto migratorio y después, su proceso de recuperación.



Partimos de una situación de vulnerabilidad, asociada a:

► **Individuales:** Sufren una vulnerabilidad extrema, ligada a la edad, y a su condición de ser mujer. Todas ellas cuentan con una historia de violencia unida a sus procesos vitales, y se encuentran en una situación de riesgo. (edad, género, bloqueo capacidades personales, desconocimiento de derechos y recursos, situación Irregular, vulnerabilidad extrema, historia de violencia, situación de riesgo...)

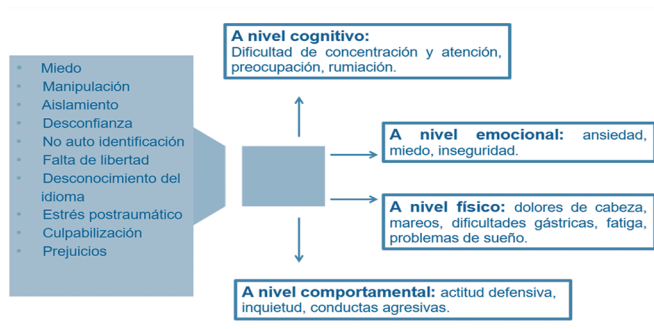
► **Culturales:** La etnia o grupo racial al que pertenecen, las creencias religiosas, etc. también condicionan sus procesos vitales. (etnia, pertenencia grupos marginales creencias culturales y religiosas, papel y rol de la mujer, contexto de esclavitud, sentimiento de indefensión...)

► **Sociales:** Proceden de países y zonas pocas desarrolladas, sin muchos recursos; muchas de ellas además suelen pertenecer a grupos marginales o estigmatizados (origen y destino, escasez de recursos, sensibilización, reconocimiento de las víctimas, situación administrativa irregular, estigmatización, etc.)

A estos rasgos generales, se pueden añadir otros asociados a ellos, que definen una “vulnerabilidad relacional” asociada a sus procesos y trayectorias:

- Visión distorsionada de sí mismas. Imagen y percepción personal deteriorada, además de una auto imagen y autoestima devaluada.
- Estrés postraumático. Apatía, desconfianza y falta de autonomía y motivación.
- Autopercepción negativa. Reducción de aspiraciones y proyectos.
- Ausencia de alternativas de ocio y tiempo libre.
- Falta de habilidades asertivas para reivindicar derechos personales. Conductas demasiado pasivas o agresivas.
- Desarraigo familiar, educativo y social. Escasez de apoyos familiares y redes sociales.
- Escasa formación y cualificación profesional.
- Situaciones de ilegalidad e irregularidad.
- Ausencia y/o escasa experiencia laboral.
- Desinformación de la situación del mercado laboral y de mecanismos para el acceso a la formación y búsqueda de empleo.
- Dificultades para afrontar los niveles de productividad, disciplina laboral, constancia e interés por la producción.

Esquemáticamente, podemos reflejarlo en el siguiente mapa conceptual referido al impacto de la víctima:



Así, a estos factores de riesgo y vulnerabilidad estructurales (culturales y sociales) y coyunturales (individuales y relacionales referidos a la propia persona y su historia vital y familiar) asociados a la víctima, se añaden otras “señales” que nos pueden revelar que una persona está siendo o ha sido controlada por otra, y sometida a esclavitud. Estos síntomas o señales los diferenciamos en:

► Síntomas externos (visibles y observables):

- Desconfianza / Susplicacia / Inseguridad (nivel emocional).
- Sentimientos de culpa, vergüenza y miedo (nivel emocional).
- Preocupaciones o rumiaciones (nivel cognitivo).
- Inquietud o bloqueo (nivel motor).
- Actitud defensiva o colaboradora (nivel comportamental).
- Pérdida del interés y de la concentración (nivel emocional).
- Somatizaciones (dolencias físicas).
- Aislamiento, retraimiento, pasividad (privación de contacto social).
- Abuso de sustancias (drogas y alcohol).
- Comportamientos delincuenciales (antisociales).
- Uso de la sexualización en las relaciones interpersonales.
- Comportamientos hostiles, agresivos, airados, confusos.
- Escasa capacidad de expresión, creatividad o iniciativa.
- Trastornos de ciclo de sueño y de la alimentación (a causa de la privación).
- Aspectos psicofisiológicos: palpitaciones, sudores, sensación de ahogo, temblores, tensión muscular, sequedad de la boca, opresión en el pecho y falta de aire.

► **Síntomas internos:**

- Falta de autoestima o desvaloración.
- Sentimientos de humillación.
- Manipulación de terceras personas.
- Recuerdos o asociaciones de experiencias pasadas que activan pensamientos y sentimientos presentes.
- Esquemas y creencias que influyen sobre las relaciones interpersonales y su percepción o interpretación de la situación.
- Motivaciones o intereses ocultos e impuestos
- La interpretación sobre su propia situación y la visión de sí misma.
- La personalidad (relevante en momentos vitales del desarrollo según la edad en la que se desarrolla la situación de explotación).
- Dificultades para establecer el vínculo con la persona entrevistadora.
- Dependencia emocional.
- Sentimientos de tristeza y/o desesperanza
- Sentimientos de pérdida de personas cercanas.
- Uso de mecanismos de desconexión con la realidad (disociación).
- Dificultades para establecer relaciones de apego seguro (situación de pérdida y maltrato sufrido, relaciones distantes-frías carentes afecto o ambivalentes que derivan en “neurosis”).
- Pensamientos orientados al suicidio o la autolisis / autoagresión (riesgo inmediato).
- Baja autoestima. Falta de confianza en sus capacidades.
- Sentimientos de odio y rabia.
- Emocionalmente inestables: se pueden sentir más irritables, agresivas y frustradas.
- Aspectos psicofisiológicos: taquicardias, adormecimiento u hormigueo, náuseas, molestias estomacales, dolores de cabeza y musculares.

Por tanto, la recuperación e inserción de las personas explotadas sexualmente, prostituidas y/o víctimas de trata es larga, compleja y difícil ya que suelen arrastrar una historia de maltrato y agresión familiar, con procesos de socialización ligados al desapego o abandono afectivo y con su aprendizaje e interiorización de modelos de indefensión o desvalimiento. A ello se une su aislamiento social, la falta de redes y apoyos, así como los numerosos efectos físicos, psíquicos y sociales derivados de su explotación.

Hay que tener en cuenta que los procesos de recuperación e inserción de las mujeres que han sufrido explotación son lentos y en ocasiones no lineales, y por eso los itinerarios se alargan en el tiempo.

IV.2.- ¿Cómo se convierte a una persona en esclava?

Habitualmente, las víctimas asumen una deuda en concepto del viaje y de los trámites administrativos necesarios para llegar a España. Los explotadores les hacen pensar que es el precio que tienen que pagar por ver cumplido su sueño migratorio. Es irrelevante si las víctimas saben o no que vienen a ejercer la prostitución o si la han ejercido con anterioridad, porque se verán obligadas a ejercerla sin tener otra opción.

Los explotadores amenazarán a las víctimas o infligirán violencia física y sexual directamente sobre ellas o sobre sus seres queridos. Les transmitirán miedo a la policía y a las autoridades de inmigración. De tal manera que la víctima, aislada y forzada, se someterá a la explotación como la única opción posible. Los explotadores usarán todo tipo de estrategias para crear una relación de dependencia, incluido el uso de drogas y alcohol para que se sientan en deuda con ellos sin necesidad de emplear un yugo excesivo.



La falta de alternativas reales, unida a la vergüenza y la estigmatización social que sufren las personas en situación de prostitución hacen que no pidan ayuda ni denuncien. El poco dinero que los tratantes suelen enviar a las familias de las víctimas para hacer frente a la urgencia familiar, es otro elemento de retención, además de aumentar la deuda contraída con la red de explotación.

Se trata de un negocio con escasos riesgos, ya que es muy difícil probar el delito, las condenas suelen ser muy escasas y la corrupción es una aliada para los explotadores en muchos países. El miedo a las autoridades y el desconocimiento de la lengua y del funcionamiento en el país de destino por parte de las víctimas — normalmente sin “documentación de residencia en regla” — facilita el abuso y también, asegura su silencio.

Por otro lado, la explotación sexual de mujeres y niñas se hace posible solo gracias al demandante de servicios sexuales, por ello, es preciso poner el foco en las mafias y penalizar a los proxenetas, pero sin eludir a los consumidores de prostitución.

La demanda de sexo de pago funciona como otro factor de atracción de este mercado de personas. En España, la industria del sexo está normalizada y extendida. La prostitución no es ilegal pero tampoco está regulada: la prostitución forzada está prohibida, pero no es activamente perseguida.

Prácticamente, sólo las víctimas que cuentan con el apoyo de una entidad especializada dan el paso de denunciar y colaborar con la justicia. Todas ellas se enfrentarán a grandes obstáculos para hacer valer sus derechos y lograr normalizar sus vidas.

IV.3.- Las víctimas de trata, menores de edad

La trata y la explotación sexual de menores es una grave violación de los derechos de la infancia, perjudicando seriamente el normal desarrollo de las niñas y niños sometidos a estas prácticas. Estamos además, ante un delito, ante una realidad que nunca es una opción libre.

La explotación sexual en menores, resulta cada vez más y de manera más alarmante, un fenómeno más frecuente. Suponiendo además una práctica “escondida y difícil de detectar”. Se desconoce el alcance y la dimensión cuantitativa de la situación de los niños, niñas y adolescentes víctimas de trata en España; por ello, es preciso contar con un sistema que incida en la edad, género, país de origen, situación de explotación, etc.

Cada vez se observa más participación directa de redes criminales organizadas en el reclutamiento y transporte de mujeres jóvenes y niños/as para su introducción en el mercado sexual y asegurar su explotación continuada. Estas redes criminales utilizan la intimidación y la violencia como medios de control sobre las menores, pero también, la creación de falsas expectativas de vida para aquellas menores de familias con una situación económica muy precaria.

La Directiva 36/2011 de la Unión Europea, en el caso de los/las menores víctimas de trata, establece que “debe ser una consideración primordial”, al reconocer el hecho de que “los menores son más vulnerables que los adultos y corren, por tanto, mayor riesgo de ser víctimas de trata de seres humanos”.

La protección de las y los menores es uno de los principios de nuestro ordenamiento jurídico, tanto nacional como autonómico. Las niñas y adolescentes se encuentran ante una mayor vulnerabilidad en las situaciones de trata debido a su edad, lo que frecuentemente les hace no ser conscientes de ser víctimas de trata.

Ante una menor, posible víctima de trata de seres humanos, es preciso asegurar su protección y su asistencia por parte de servicios especializados, y recordar que frecuentemente no se identifican a sí mismas como víctimas.

La trata de menores para la explotación sexual repite la mayoría de las prácticas de captación, control y abuso que la relacionada con la explotación de adultos. Tiene siempre repercusiones en la salud física, psíquica, sexual, reproductiva y social de la menor, que persistirán incluso después de que la situación de explotación haya terminado.

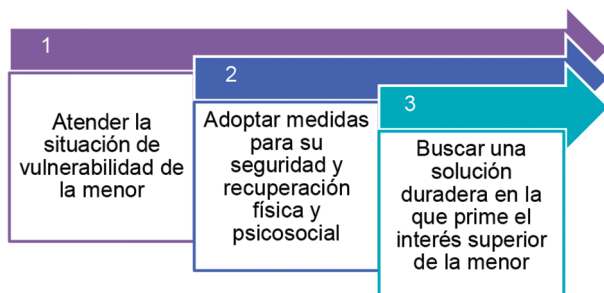
Las amenazas, extorsiones y actitudes violentas intensas y persistentes sobre las menores pueden producir alteraciones en la identidad de las mismas y provocar cambios emocionales y conductuales que podrían confundirse con trastornos de personalidad.

Las consecuencias para la salud mental de la exposición prolongada a la violencia y la explotación ejercida sobre las menores abarcan un amplio rango. De una forma general, los trastornos más estrechamente asociados son: el trastorno por estrés postraumático, depresión, ansiedad, trastornos adaptativos, diversas somatizaciones que suelen estar presentes, en mayor o menor grado, en todas las formas de violencia.

Por otro lado, la revictimización puede provocar regresiones en su proceso, por tanto, nuestro trabajo se centra en desmontar las estructuras internas fruto de exposiciones prolongadas a diferentes tipos de violencia por razón de género, cultura, carencia de oportunidades...

Teniendo en cuenta la variabilidad, gravedad, cronicidad de estos factores y sus consecuencias, se diseñará una intervención individualizada adaptada a cada menor víctima de trata. Todo ello, resulta imprescindible para:

- Atender la situación de vulnerabilidad de la menor
- Adoptar medidas para su seguridad y recuperación física y psicosocial
- Buscar una solución duradera en la que prime el interés superior de la menor y tenga en cuenta las necesidades de protección que deriven del riesgo en que se encuentren en cada caso.



V - CLAVES CULTURALES DE LA TRATA DE SERES HUMANOS

Es muy importante recordar que la trata es un fenómeno global que puede afectar a cualquier persona en cualquier lugar del mundo. La mayoría de los países están implicados, ya sea en origen, tránsito o destino; pero las situaciones de inestabilidad, crisis, pobreza... que sufren algunos de ellos facilita que el escenario sea propicio para que, en cuestión de poco tiempo, se articulen estrategias para la trata de seres humanos.

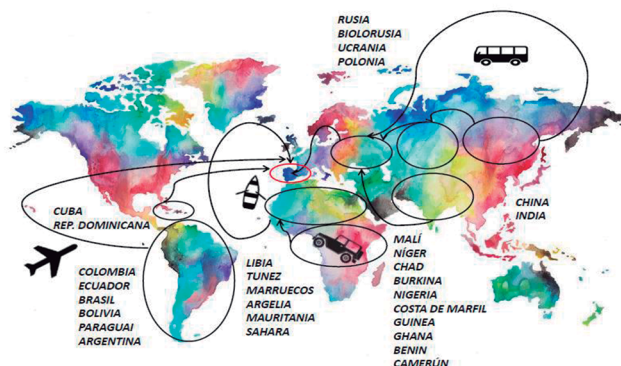
De igual forma que hablábamos de factores de vulnerabilidad, abordamos en este momento, claves culturales que nos ayuden a entender esta vulneración de derechos y este delito, desde los distintos agentes que intervienen en la trata: víctimas, reclutadores, tratantes, explotadores.

Por ello, aunque es preciso no encasillar la realidad, debemos señalar algunas indicaciones generales, en relación a:

- Lugar de origen de las víctimas
- Edad y situación sociofamiliar de las mujeres y niñas
- Fines de explotación
- Modos de actuación de las personas y/o redes de trata de personas

■ Lugares de origen de las víctimas

El fenómeno de la trata en España es sumamente diverso y cambiante, en función de la demanda del “mercado sexual”. Se pueden encontrar víctimas de trata de cualquier parte del mundo, aunque podemos identificar tres focos: Europa del Este, África Subsahariana y América Latina; en menor medida se encuentran mujeres y niñas asiáticas.



■ Edad y situación sociofamiliar de las mujeres y niñas

La mayoría de las personas tratadas con destino a Europa, y concretamente a España son mujeres jóvenes y menores de edad, con dificultades familiares, procedentes de entornos de exclusión social, siendo vulnerables al engaño y la coacción.



España, por su situación geográfica y Andalucía como “frontera sur” de Europa, es la puerta de entrada de flujos migratorios procedentes principalmente de África. Aunque éstos son variables, están estrechamente ligados a las situaciones socioeconómicas de los países de origen, la falta de oportunidades, y el deterioro de la forma de vida.

Pero también, influye poderosamente la idealización de la vida de las grandes ciudades del norte del hemisferio (influido por los medios de comunicación y los testimonios de otras personas que emigraron), promesas de un empleo digno y deseos de una vida mejor en el país de destino.

Movimientos migratorios y su vinculación con la trata. Se debe:	Mujeres procedentes de diferentes países, señalan:
○ Deterioro de las formas de vida y economía. ○ Falta de oportunidades. ○ Idealización de la vida en las grandes ciudades. ○ Promesas de un empleo digno y una vida mejor en el país de destino.	○ Pobreza, marginación y desigualdad. ○ Cargas familiares no compartidas. ○ Violencia de género, abusos sexuales y violencia intrafamiliar.

Ante esta realidad, se produce una normalización de la trata de seres humanos en los países de origen, convirtiéndose en una fuente “necesaria” de ingresos tanto para las familias como para los Estados. Además, los tratantes forman parte de la estructura social de esos países, con contactos y estrategias validadas para introducir y mantener a las mujeres y niñas en la explotación sexual: gestionar de documentación, el paso de fronteras, etc.

La corrupción, la escasa protección de los derechos humanos y la inexistencia de una justicia igualitaria y real, hace que exista una construcción social con las propias leyes y normas del proxenetismo que actúa al margen del Estado.

Todo ello, será recordado por las mafias en el país de destino, haciendo creer a las víctimas que aquí se repiten prácticas similares, y aumentando la sensación de aislamiento, indefensión y sometimiento.

■ Fines de explotación

Las mujeres víctimas de trata en España lo son principalmente con fines de explotación sexual, aunque también se dan casos de trata en otros sectores como el servicio doméstico, la agricultura, los talleres de confección, la venta ambulante, la mendicidad u otros. Generalmente, los y las menores son explotados con fines sexuales, para la mendicidad, y la comisión de pequeños hurtos.

La explotación para la prostitución puede ser en zonas abiertas (calles, parques, carreteras, etc.) donde hay una mayor visibilidad, en espacios cerrados (clubs, saunas...) y lugares invisibles, (pisos, chalets, casas de masajes) que son menos accesibles, y someten a las víctimas a mayor aislamiento y vulnerabilidad.

■ Modos de actuación de las personas y/o redes de trata de personas

En España operan redes criminales organizadas bien estructuradas, de carácter incluso mafioso, con vínculos con otros sectores del crimen organizado internacional, que suelen tener un modo de actuar muy violento y someten a las mujeres a un estricto control.

Por otro lado, también existen grupos de personas que, se ponen de acuerdo para la comisión de este delito y tienen bajo su control a varias mujeres que someten a explotación. Incluso hay personas individuales que captan a una o dos mujeres para lucrarse a su costa, o que fuerzan a la víctima a captar a otras personas para saldar su deuda y recuperar su libertad.

Los tratantes buscan en los países de origen a mujeres especialmente susceptibles al engaño. La captación es facilitada por figuras de liderazgo que generan confianza en el entorno, funcionariado y personas

de las administraciones gubernamentales, cuerpos de seguridad e incluso, por representantes de organizaciones religiosas.

Suelen usar a los padres, familiares, amigos, vecinos y conocidos para la captación de mujeres y niñas, mediante engaños y falsas promesas o a través de la complicidad de esa persona cercana a la víctima, convirtiéndose de manera más o menos consciente, en reclutadores.

Los tratantes de personas utilizan diversas técnicas para mantener esclavizadas a sus víctimas, algunas de las cuales son:

1. **Amistosas / amorosas:** El captador busca adolescentes necesitadas y termina llevándolas a una relación amorosa de dependencia, (“lover boy”) inculcándoles miedo y sumisión para acabar convirtiéndolas en esclavas sexuales.
2. **Bandas, sindicatos y organizaciones criminales:** Como actividad criminal organizada conformada por: proxenetas, captadores, administradores de hoteles, policías, fiadores, abogados...
3. **Asociaciones reclutadoras de empleo, compañías de baile o matrimoniales:** Son fachadas muy eficaces para transportar a mujeres a países extranjeros, realizando y proporcionando contratos y documentos falsos
4. **Compra / venta:** Sobre todo en zonas rurales de algunos países, las familias venden a sus hijas adolescentes y en zonas metropolitanas los proxenetas venden mujeres a otros proxenetas.
5. **Secuestro:** Jóvenes que han huido de casa o con antecedentes delictivos son presas más susceptibles de ser captadas, además no son fácilmente reconocidas como víctimas.
6. **Ritos tribales o religiosos** como el vudú, garantizan el sometimiento y la permanencia, como cadenas invisibles sin necesidad de violencia física.
7. **Normalización** de la prostitución como mecanismo facilitador del proceso migratorio.

El objetivo de estas técnicas es atemorizar y someter a las víctimas. Por lo tanto, el aislamiento en el que se encuentran se ve acentuado, a su vez, por el hecho de que muchas de ellas no hablan el idioma del lugar de destino, desconocen nuestras leyes y recursos; y provienen de países donde se desconfía de la acción de las autoridades.

V.I.- La trata de seres humanos en Andalucía

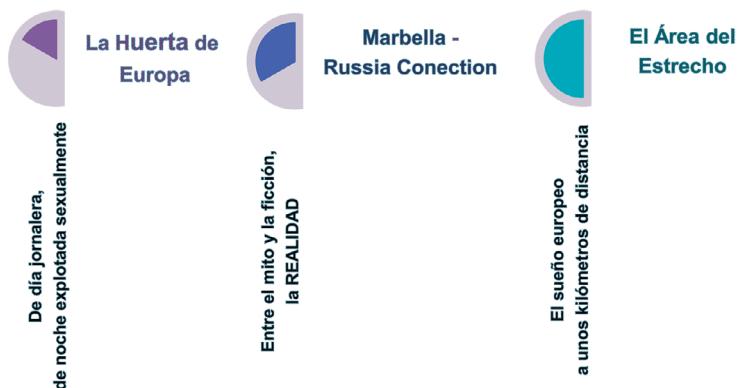
Se hace preciso recordar que la trata es un fenómeno complejo, poliédrico y en continuo cambio en cuanto a países de origen, rutas empleadas por los tratantes, procedencia y características de las víctimas, etc.

Además, la movilidad es una estrategia usada por los explotadores para asegurarse la “actualización de la mercancía” ante la demanda y afianzar el aislamiento de las víctimas al impedir (incluso con multas y violencia) que inicien relaciones de confianza con los prostituidores o entre las propias víctimas.

Por ello, es frecuente que las víctimas sean trasladadas de unas provincias a otras durante el período de explotación en España, sin tener en cuenta comunidades autónomas ni territorios. Debido a ello, se hace difícil identificar claves específicas al abordar la trata de seres humanos en Andalucía.

A pesar de lo anterior, y en base a las diversas fuentes consultadas, podemos referirnos a Andalucía, como la “Frontera Sur de Europa”. Se identifican tres espacios diferenciados:

- El Área del Estrecho (Territorio Costa)
- La Huerta de Europa (Territorio Agrícola)
- Marbella — Russian Connection (Territorio Ladrillo)



■ El Área del Estrecho

Es la zona que constituye la “Frontera Sur” propiamente dicha, como límite geográfico de acceso al continente europeo, y la proximidad del Estrecho de Gibraltar a África; y también, porque el elevado porcentaje de personas llegan a él. Aunque comprende además de la provincia de Cádiz, las costas de Almería, Málaga y Granada (Motril).

Andalucía se convierte así en el destino del proyecto migratorio de miles de personas cada año y en el principio del sueño europeo, alimentado, principalmente, por las situaciones de crisis y pobreza de sus países, la imagen que ofrecen los medios de comunicación, y los relatos de otras personas que migraron con anterioridad.

Las redes de trata suelen usar las rutas creadas por las redes de tráfico, y las víctimas viajan en los grupos formados por éstas, y con personas que emprendieron el viaje de forma voluntaria (sin coacción, amenazas, etc.).

Tras un recorrido difícil y prolongado en el tiempo, que suele alargarse en ocasiones, hasta más de dos años, con tramos a pie atravesando el desierto y varios países (que cambian según la presión o la connivencia de las autoridades), pueden optar a un lugar en la patera.

Cuanto más agresiones y violaciones consientan las víctimas, este período puede reducirse. Una vez llegan a España, los tratantes se encargan de distribuir a las víctimas por diferentes territorios, para continuar lucrándose a costa de su explotación.

Son mujeres y niñas procedentes del África Subsahariana destinadas preferentemente para la explotación sexual, aunque algunas de ellas, pueden ser explotadas también, laboralmente en el campo y los invernaderos.

■ La Huerta de Europa

El sector agrario tiene un lugar preferente en la economía de todas las provincias andaluzas, convirtiéndose en un espacio susceptible de explotación de hombres y mujeres.

Andalucía con las amplias extensiones de olivos en prácticamente todas las provincias, los campos de fresa en Huelva, la huerta de Almería... se convierte en el centro de interés de redes de trata, que mediante falsas promesas de empleo captan a sus víctimas.

Éstas proceden primordialmente de Rumania, Nigeria y América Latina (Venezuela, Colombia, etc.).

suelen ser obligadas a desarrollar tareas agrícolas durante el día, y forzadas a prostituirse al acabar la jornada. Sufren una doble explotación, contando con la complicidad de los propietarios y los propios jornaleros, y teniendo que estar disponibles durante las 24 horas del día, sin descanso.

■ Marbella – Russian Conection

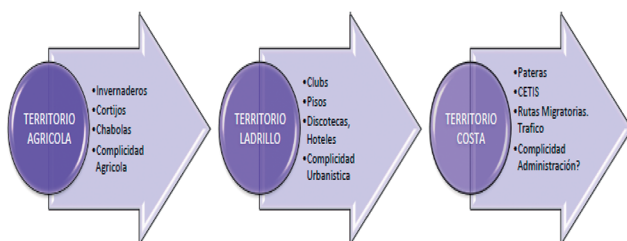
El sector agrario tiene un lugar preferente en la economía de todas las provincias andaluzas, convirtiéndose en un espacio susceptible de explotación de hombres y mujeres.

Por último, el desarrollo del sector inmobiliario y urbanístico unido al turismo y a los espacios de ocio de la zona costera de Andalucía, se han convertido en otro yacimiento económico de las mafias, para la explotación sexual de mujeres y niñas.

Así mismo, es una zona referente del turismo internacional, especialmente procedente de los países del norte de Europa, un turismo orientado no solamente al atractivo de sol y playa sino también al turismo sexual, siendo así esta zona una de las de referencias en este sentido.

De forma preferente en este espacio, Marbella se erige en punto de referencia como ciudad del lujo y destino de personas de alto poder adquisitivo, aunque abarca, sobre todo, a la zona de la Costa del Sol. El tráfico de drogas y la explotación sexual de mujeres se convierten en la fuente de beneficios para las redes de trata en clubs, pisos, hoteles y discotecas.

Las víctimas proceden fundamentalmente de Rusia y Europa del Este (Rumania, Bulgaria, Moldavia), reclamo para los prostituidores por sus rasgos étnicos.



A partir de la descripción de estos espacios preferentes de la trata de seres humanos en Andalucía, señalamos algunas claves de la tendencia de este delito internacional por provincias:

ALMERÍA

Predomina la explotación sexual y laboral (agraria) en menor medida. Mujeres procedentes de Latinoamérica y Nigeria, sufren ambas formas de explotación. Alta actividad de las redes nigerianas, con fácil acceso a través del aeropuerto, que facilita la acogida, traslado y transporte de las víctimas.

CÁDIZ

Predomina la explotación sexual sobre la laboral (agraria). Mujeres procedentes de Rumania, Nigeria y Latinoamérica principalmente. Redes con ramas en otras provincias, conectadas por la demanda y el mercado. Importancia por su localización geográfica, como punto de entrada por mar y a través del aeropuerto de Jerez de la Frontera.

CÓRDOBA

Predomina la explotación sexual, en menor proporción laboral, y comisión de actos delictivos. Mujeres proceden principalmente de Europa del Este, en menor medida, de Latinoamérica. Redes con ramas en otras provincias, conectadas por la demanda y el mercado.

GRANADA

Predomina la explotación sexual. Mujeres procedentes de Europa del Este y Rusia. Explotación en espacios cerrados (clubs, hoteles, etc.) El aeropuerto facilita la llegada de las víctimas y su movilidad a otros territorios.

HUELVA

Predomina la explotación sexual, en menor medida la explotación laboral agraria y casos aislados de explotación con fines de matrimonio forzado. Mujeres procedentes de Nigeria y Europa del Este. Redes conectadas con otras provincias mediante la demanda y el mercado.

JAEN

Predomina la explotación sexual, aunque las víctimas también sufren la explotación laboral (agraria). Casos aislados de explotación para la comisión de actividades delictivas. Mujeres proceden de Latinoamérica y Europa del Este. Redes bastante organizadas, con gran control de la zona y el tipo de explotación, conectadas con otras provincias andaluzas y de fuera de la comunidad autónoma.

MÁLAGA

Predomina la explotación sexual, tanto en lugares abiertos como cerrados, en su mayoría en clubs, pisos, chalets, polígonos y calle.
Mujeres procedentes de Nigeria, Europa del Este, Rusia y Latinoamérica.
Captación mediante el lover-boy y falsas ofertas laborales.
Clara prevalencia de redes nigerianas con poca movilidad en el resto de España.

SEVILLA

Predomina la explotación sexual, aunque las víctimas también sufren la explotación laboral (doméstica). Casos aislados de explotación para la comisión de actividades delictivas.
Mujeres proceden de Europa del Este, en menor medida, de Latinoamérica.
Captación preferente mediante el método de lover boy
Explotación preferente en espacios cerrados

De manera general, las nacionalidades más identificadas, así como la principal procedencia de las redes, es rumana; seguida de nigeriana y latinoamericana (Colombia, Venezuela, Paraguay, etc.).

Las redes de **Europa del Este** y Rusia actúan en la Comunidad Autónoma de Andalucía de forma extensa, en casi todas las provincias y en su mayoría con dos tipos de explotación principal: sexual y laboral en agricultura; aun así, hay casos minoritarios de matrimonios forzados. Las víctimas son nacionales del país, y las captan mediante el método de “lover boy”.

EUROPA DEL ESTE
- Viven en pisos gestionados por la red
- Las amenazas y coacciones suelen ser más graves y brutales, estrecho control
- Se mueven en grupo
- Ejercen principalmente en club y calle
- Redes internacionales estructuradas
- Los proxenetas están vinculados a otras actividades ilegales
- Retienen el pasaporte
- Sometidas a gran movilidad geográfica
- Proporcionan amenazas físicas, psicológicas y agresiones físicas

EUROPA DEL ESTE
- Viven en pisos gestionados por la red
- Las amenazas y coacciones suelen ser más graves y brutales, estrecho control
- Se mueven en grupo
- Ejercen principalmente en club y calle
- Redes internacionales estructuradas
- Los proxenetas están vinculados a otras actividades ilegales
- Retienen el pasaporte
- Sometidas a gran movilidad geográfica
- Proporcionan amenazas físicas, psicológicas y agresiones físicas

Las redes nigerianas son las segundas más identificadas, en su mayoría realizan la ruta **Nigeria** — Níger — Argelia — Libia — Italia — España, controladas a través del rito del Vudú-Jujú. Las víctimas nacionales del país aceptan el traslado a través de falsas ofertas laborales con la esperanza de conseguir un futuro mejor. En su mayoría son mujeres y menores explotadas sexualmente tanto en espacios cerrados como abiertos. Aunque las redes están formadas por hombres, la figura de la “madame” es fundamental, habiendo siempre integrantes femeninas en estas redes.

ÁFRICA SUBSAHARIANA
- Entre 15-24 años
- Bajo nivel cultural y capacitación laboral
- Hacinadas en pisos de la propia red
- Situación administrativa irregular con documentación falsa (a veces se hacen pasar por solicitantes de asilo)
- Usan el vudú en el país de origen como elemento de coacción
- Ejercen principalmente en calle y polígonos industriales
- Deudas de mayor cuantía (30.000 - 60.000 €)
- Los tratantes suelen ser de su país
- Inaccesibles y desconfiadas. Cuesta adquirir un vínculo de confianza
- Modelos de control más fuertes y constantes
- Contacto con redes en país de origen con contraparte en España que realiza el control y seguimiento

ÁFRICA SUBSAHARIANA

- Inaccesibles y desconfiadas. Cuesta adquirir un vínculo de confianza
- Presentan irregularidades en la documentación, en ocasiones falsa
- “complicidad” gubernamental (gestión documentación)
- Poca colaboración de sus consulados o embajadas, especialmente la nigeriana, para los trámites de documentación
- Algunas pasan a ser colaboradoras de los tratantes
- Trayecto migratorio largo, sufriendo agresiones y violaciones, en ocasiones quedan embarazadas fruto de esas violaciones
- Ejercen principalmente en calle y polígonos industriales
- Modelos de control más fuertes y constantes

Las **redes latinoamericanas** también captan a las víctimas con falsas promesas de empleo, y son destinadas preferentemente para la explotación sexual en clubs, pisos y chalets. Las mafias usan el sistema de “plaza” para el traslado de las mujeres, cambiando de lugar de explotación a los 24 – 28 días. Proceden principalmente de Colombia y Venezuela

ÁMERICA LATINA

- Entre 16-40 años y bajo nivel cultural
- Viven en pensiones y pisos compartidos (hacinamiento)
- Situación administrativa irregular
- Cargas familiares en el país de origen
- Idioma como aliado para la intervención de profesionales
- Modelos de control más difusos, facilita el contacto con ellas
- Saldan la deuda con más facilidad (cuantías menores)
- Engañadas en las condiciones del ejercicio de prostitución o con falsas ofertas de trabajo
- Brasil: Suelen ejercer en club y pisos
- Paraguay: Mayoritariamente ejercen en pisos en Madrid y en clubs en otras provincias
- Colombia y Ecuador: Muchas adolescentes vienen por reagrupación familiar y son víctimas de los Loverboys

La trata en Andalucía se caracteriza por la creciente explotación laboral en el sector agrario, principalmente a través de redes procedentes de Europa del Este y españolas. Este tipo de explotación requiere de un elevado número de víctimas, así como de una red coordinada y extensa que pueda llevar a cabo las captaciones, traslados y desarrollo de la explotación sin ser identificados. El control de la situación legal, jornada laboral y condiciones habitacionales en este tipo de terrenos tan amplios y apartados, no es sencillo, lo que da lugar a que la detección sea compleja y no siempre posible.

Del mismo modo, otra de las principales diferencias con respecto a la trata desarrollada en España, es la explotación de las víctimas en cortijos y cuevas, espacios invisibles que vuelven a invisibilizar a las mujeres que en ellos se encuentran.

Por tanto, la trata en Andalucía

Tiene una finalidad de explotación sexual en espacios cerrados, aunque con gran prevalencia de explotación laboral agraria.

Sus principales víctimas son mujeres, a través de redes procedentes de Rumanía, Nigeria y Colombia y Venezuela preferentemente.

Los métodos de captación más empleados son falsas ofertas laborales y *lover boy*.

De forma general, se desarrolla la explotación de una misma red en diferentes provincias de Andalucía.

Las **víctimas menores de edad** identificadas proceden de Rumania y Nigeria. Las menores de edad rumanas sufren explotación sexual, y en menor medida son obligadas a contraer matrimonio forzado.

Las menores de edad nigerianas son explotadas sexualmente.

VI- PAUTAS PARA LA DETECCIÓN Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE TRATA

Las víctimas de trata viven, por tanto, una vida marcada por el abuso, la violación de sus derechos humanos y el control constante, físico y psicológico, que sufren por parte de sus tratantes.

Por ello, aunque cada víctima puede tener una experiencia diferente, existen ciertos comportamientos o situaciones que, en mayor o menor medida, son comunes y permiten que, a través de ciertos indicios, se pueda detectar una situación de trata.

Pero antes, es preciso tener en cuenta unas consideraciones previas importantes a la hora de detectar a una víctima de trata:



Si se han utilizado como medios la coacción, fuerza o engaño enunciados en la definición de trata, el consentimiento de la víctima de trata es irrelevante; mucho más aún, si son menores de edad.

Los PRINCIPIOS RECTORES fundamentales que deben regir toda intervención y actuación con víctimas de trata son:

Enfoque de derechos humanos	Está directamente relacionado con el principio de la persona, e implica que ella, sus derechos y protección estén en el centro de todas las actuaciones, buscando soluciones duraderas consensuadas según su grado de madurez. Esto implica atender no sólo a la finalidad o los resultados o que el fin sea ese, sino también a los procedimientos, medios, etc. en todas las etapas del proceso de protección e intervención.
Enfoque de género	Supone un abordaje de la protección integral de las víctimas, teniendo en cuenta las características específicas por el hecho de ser mujer, y atendiendo al género. Además, la exposición a la violencia que sufren las niñas por el hecho de serlo, no es igual a la que se enfrentan los niños.
Enfoque de edad	Está relacionado y ha de tener en cuenta aquellas formas de violencia, abuso y explotación a las que son especialmente vulnerables las niñas menores de edad, diferenciando necesariamente en algunas áreas la intervención por grupos de edad.
Enfoque multicultural	Se define como un conjunto de derechos que subyacen a la atención a la víctima. Es imprescindible tener en cuenta las claves lingüísticas y culturales, el respeto, la diversidad y la integración desde la base de la defensa de los Derechos Humanos.
Protagonismo de la víctima	El centro de todas las actuaciones debe ser la víctima, sujeto de derechos. Por ello, es fundamental adaptar las intervenciones y los recursos a las personas, analizando la necesidad real de las personas afectadas y qué consecuencias tendrá sobre ellas. Supone también respetar los tiempos y la capacidad de recuperación de cada mujer, para que llegue a ser una persona resiliente, con habilidades personales y sociales para vivir de forma autónoma.

A partir de estos principios que deben dirigir todas nuestras actuaciones, no debemos olvidar la complejidad y variedad del fenómeno de la trata, y que nos encontramos ante personas:

- Mantenido en esclavitud, mediante una combinación de fuerza, coacción e intimidación.

- Decepcionadas y frustradas por un sueño migratorio, que se tornó en pesadilla
- Engañadas sobre el trabajo, viaje, condiciones, etc.
- Movidas continuamente por los tratantes
- Coaccionadas para que no denuncien
- Que viven con el miedo, el abuso de poder y la amenaza de violencia

Además, es importante tener en cuenta estas consideraciones previas a la intervención:

- El deseo de emigrar no implica consentir la explotación.
- La falta de credibilidad o las contradicciones en el testimonio son consecuencia del estrés postraumático y la violencia
- Las víctimas no pueden consentir la explotación y el tratamiento que reciben
- El consentimiento es irrelevante si se usa la coacción, el engaño, la fuerza, etc. Y siempre, cuando son menores de edad.

IV.1.- Pautas para la detección de una posible víctima

Unido a lo señalado anteriormente, debemos prestar atención a una serie de factores previos a la hora de acercarnos a una persona que haya podido sufrir la trata:

- ▶ El origen, la nacionalidad o la etnia: son factores determinantes a la hora de sufrir manifestaciones de violencia (trata, explotación, matrimonio forzado, mutilación genital etc.)
- ▶ La realidad de los países de origen, las situaciones de vulnerabilidad extrema de las familias, etc. obligan a emprender proyectos migratorios, sin las condiciones de seguridad y dignidad garantizadas; siendo en muchas ocasiones captadas para su explotación (trata).
- ▶ Las características específicas de proceso de trata y/o explotación de cada mujer: quienes fueron sus captores, el modo en que fueron reclutadas, quien fue el tratante, la relación afectiva que pudiera tener con él, el tiempo transcurrido en la explotación, la intensidad y la frecuencia de la violencia sufrida mientras estaban en las redes de trata.

- ▶ La prontitud y efectividad de las medidas sociales y judiciales tomadas. En este aspecto, es primordial la detección temprana y el acompañamiento de profesionales especializados y supervivientes de trata.
- ▶ El impacto que la situación de explotación y trata vivida han causado sobre su salud física, mental y social. Esto condicionará su capacidad de restablecimiento y recuperación, y también su proceso de toma de conciencia de la situación vivida y de adquisición de las herramientas y habilidades para retomar su vida.
- ▶ La posibilidad de revictimización secundaria, que la víctima puede vivir durante el procedimiento administrativo y penal, en caso de haberlo.

La mayoría de las víctimas de la trata de personas no proporcionarán fácilmente información, de manera voluntaria, acerca de su estado, debido al temor y al abuso que han sufrido a manos de sus tratantes. También podrían estar resistentes a revelar alguna información debido a su desesperación, desaliento y porque tienen el sentimiento de que no hay opciones viables para escapar a su situación. Incluso si son presionadas, podrían no identificarse como personas sometidas a esclavitud debido al temor a las represalias contra ellas mismas o contra miembros de sus familias.

La detección de una posible víctima puede producirse en tres momentos de la situación de explotación:

- **Pre:** Ha tenido lugar la captación y/o el traslado, pero no la explotación efectiva
- **Durante** la situación de explotación
- **Post:** Tras haber finalizado la situación de explotación

La propia complejidad y variedad del fenómeno de la trata, impide que pueda haber una fórmula única y definida para determinar cuándo una persona es víctima de trata.

Si bien los siguientes **indicadores generales** no son suficientes por sí mismos para determinar si nos encontramos ante un caso de trata, sí pueden indicar que la persona en cuestión está siendo retenida en una condición de esclavitud, controlada por otra u otras personas, por lo que su situación debe ser investigada con más profundidad.

- Carencia de documentos de identidad (en especial el pasaporte) y de inmigración (visados, permisos de residencia, etc.). También puede darse el caso de que tenga documentos falsos.

- Ausencia o escasez de dinero, sin ningún tipo de control sobre él, ya que es controlado por el tratante o proxeneta.
- Incapacidad de mudarse a otro sitio o dejar su trabajo.
- Aislamiento de sus familiares y miembros de su etnia o comunidad religiosa.
- Incapacidad de comunicarse libremente con amigos o familiares.
- Coste excesivo pagado por su viaje, normalmente pagado en forma de deuda.
- Aislamiento social: limitación del contacto con personas ajenas a los tratantes o establecimiento de medidas para vigilar todo contacto o para garantizar que éste sea sólo superficial.
- Incapacidad o dificultades de comunicarse en el idioma del país en el que se encuentra; particularmente, si su estancia es ya prolongada en él.
- Sufrimiento de abusos verbales o psicológicos con el fin de intimidar, degradar o atemorizarla.

Además, existen otros indicios importantes a considerar:

► **Indicios relativos a su entorno**

- Medidas extremas de seguridad en el establecimiento en el que “trabaja”, incluyendo ventanas con barrotes, puertas aseguradas, ubicación aislada, vigilancia electrónica, etc. Nunca se ve a las mujeres abandonando estas instalaciones a menos que estén escoltadas.
- Las víctimas viven en el establecimiento en el que “trabajan”, como el prostíbulo o el club, o son transportadas bajo vigilancia de sus viviendas a su lugar de “trabajo”.
- Las víctimas son mantenidas bajo vigilancia en público; especialmente, cuando las llevan a la consulta de un doctor, un hospital o clínica para recibir tratamiento. Asimismo, en ocasiones, uno de los tratantes actúa como traductor.

► **Indicios conductuales no verbales**

- Las víctimas presentan reticencias o desgana a la hora de hablar y se puede observar que mienten o actúan siguiendo instrucciones.
- Presentan una apariencia desaliñada, descuidada, así como rastros de maltrato (moretones u otros signos de golpes, indicios de violación o abuso sexual, cortes, magulladuras, quemaduras).

- Se les nota ansiosas, con miedo y/o especialmente susceptibles o impresionables.
- Están extremadamente nerviosas; en especial, si un acompañante que puede actuar como “traductor” y formar parte de la red de trata, está presente durante la entrevista o interacción con terceros.

► **Indicios verbales que pueden surgir durante la entrevista**

- Pueden expresar miedo y preocupación por su situación o la de su familia, bien sea en el país de origen u otro.
- Dan respuestas evasivas o muestran temor; especialmente, si su “traductor”, persona que podría ser su tratante o parte de la red criminal, está presente durante la entrevista.

► **Indicios en la salud física de la víctima**

- Desnutrición, deshidratación y escasa higiene personal.
- Infecciones y enfermedades de transmisión sexual.
- Moratones, huesos rotos u otras señales de problemas no tratados médicamente.
- Señales de violación o abuso sexual.
- Enfermedades graves, incluyendo diabetes, cáncer o enfermedades cardíacas -sin tratamiento.
- Signos visibles de cortes, magulladuras, quemaduras.
- Malas condiciones de salud en general.

► **Indicios médicos específicos para las víctimas de trata con fines de explotación sexual**

- Procedimientos médicos forzosos como abortos o pruebas de embarazo bajo coacción o contra su voluntad
- Infecciones y enfermedades de transmisión sexual
- Abusos sexuales o violación

► Indicios en la salud mental de la víctima

Las víctimas de trata con fines de explotación sexual o laboral sufren con frecuencia alteraciones psicológicas que pueden, dependiendo de los casos, derivar en: trastorno del estado de ánimo, estrés agudo, trastornos psicológicos graves. Entre éstos, cabe mencionar los trastornos; de ansiedad, postraumático, fobias, ataques de pánico y depresión. Como indicios sobre estas alteraciones o trastornos, destacan:

- Estrés postraumático o alteraciones psicológicas (trauma, depresión, ansiedad. Trastornos de personalidad, adaptativos, relacionados con la adicción a drogas y alcohol, amnésicos, disociativos, del sueño.
- Los síntomas o manifestaciones más frecuentes pueden ser: Dolores de cabeza, alteraciones del sueño, se sobresalta con facilidad, temblores en las manos, apariencia nerviosa o preocupada, llora con facilidad, dificultad en tener las ideas claras, piensa que no vale mucho, pérdida de interés en las cosas, pensamientos de suicidio, cansancio generalizado, malestar en el estómago, adicción a tóxicos y alcohol.

► Indicios específicos relativos a víctimas con fines de explotación laboral

Dado que hemos afirmado que en Andalucía en ocasiones las víctimas sufren explotación sexual unida a explotación laboral, es importante considerar los siguientes indicios:

- Situación de servidumbre por deuda y, por lo tanto, las víctimas se encuentran bajo presión para cumplirla o manifiestan un compromiso de honor para satisfacerla.
- Daños o heridas relacionados con trabajo duro o peligroso (cicatrices, problemas crónicos, de espalda, pérdida de audición, visuales, respiratorios, cardiovasculares o incluso amputación de miembros).

Según diversas fuentes, en el caso de trata de menores, predomina la mendicidad forzada, seguida de la trata con fines de explotación sexual.

► Indicios específicos relativos a menores víctimas de trata

- Problemas emocionales: depresión, ansiedad, aislamiento, fantasías excesivas, conductas regresivas, falta de control emocional, fobias repetidas y variadas, problemas psicosomáticos o labilidad afectiva, sentimientos de culpa o vergüenza extremos

- Problemas conductuales: agresiones, fugas, conductas delictivas, consumo excesivo de alcohol y drogas, conductas autodestructivas o intentos de suicidio.
- Indicadores conductuales sexuales: conductas sexuales impropias de su edad (masturbación compulsiva, caricias buco-genitales, conductas sexualmente seductoras, agresiones sexuales a otros niños más pequeños o iguales), conocimientos y afirmaciones sexuales impropias de su edad.
- Problemas en el desarrollo cognitivo: retrasos en el habla, problemas de atención, fracaso escolar, retraimiento, disminución del rendimiento, retrasos no orgánicos del crecimiento, accidentes frecuentes, psicomotricidad lenta o hiperactividad.
- Indicadores físicos: dificultad para caminar o sentarse, lesiones, desgarros, magulladuras en los órganos sexuales, irritación del área anogenital, infecciones en zonas genitales y urinarias, enfermedades venéreas, presencia de esperma, embarazo, dificultades manifestadas en la defecación, eneuresis o ecopresis.
- Debido a la desnutrición, problemas de salud relacionados con el crecimiento: estatura muy baja por su edad, malformación o deterioro dental, subdesarrollo de sistemas reproductivos en adolescentes.

► Indicios según la edad de la víctima en caso de explotación sexual

- En edad preescolar: somatizaciones, regresiones y sexualización de la conducta.
- Entre los 6 y los 12 años: baja autoestima, problemas escolares, trastornos de sueño, reacciones psicósomáticas, dolor abdominal.
- En adolescentes: baja autoestima, fugas de casa, depresión, embarazo, automutilaciones, agresividad y aislamiento.
- En adultos: negación del abuso sufrido durante años. La emergencia del recuerdo puede venir con el primer embarazo, acompañado de fuertes cambios de carácter, ideas suicidas o sentimientos de rabia y venganza respecto al agresor. También puede suceder que el recuerdo se mantenga reprimido hasta que el hijo tenga la edad que tenía la víctima cuando sufrió el abuso, así como la posibilidad de que la víctima se convierta en agresor.

La detección es siempre un proceso que se produce en el tiempo. La observación, el acompañamiento y la comunicación nos ayudarán a ir identificando estos indicios. Es conveniente, desde el primer momento, ir recogiendo todos los indicios que vamos detectando para poder abordarlos en la intervención con la posible víctima cuando llegue el momento; y si fuera necesario, recogerlos en un informe que facilite las gestiones y trámites en el acceso a los derechos y los recursos disponibles.

VII - ¿QUÉ HACER ANTE UNA VÍCTIMA DE TRATA?

La trata tiene repercusiones en la salud física, psíquica, sexual, reproductiva y social de la mujer. Las víctimas se sienten intimidadas en el proceso de identificación. La intervención de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado genera una situación de crisis y en muy poco tiempo las víctimas se enfrentan a tomar decisiones que pueden tener graves consecuencias para ella y sus familiares. Una víctima pasa por este proceso desde el análisis de información y la exploración hasta la protección.



El Protocolo Marco para la protección de víctimas de trata de seres humanos establece la obligación que tiene toda persona de poner en conocimiento de las autoridades competentes, la sospecha de encontrarse con una posible víctima de trata. Por tanto, también como profesionales de atención a mujeres en situación de vulnerabilidad y violencia, tenemos esta responsabilidad y obligación.

V.A.4. DETECCIÓN DE POSIBLES VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS

Cualquier persona que tenga conocimiento, por cualquier medio, de la existencia de un posible delito de trata o de una posible víctima del mismo, deberá presentar la oportuna denuncia hasta el Ministerio Fiscal, el órgano judicial competente o la autoridad policial, de acuerdo con lo dispuesto en el Título I del Libro II de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Contar desde el inicio del proceso de identificación con el apoyo de equipos de profesionales especializados en atención a esta problemática repercutirá positivamente en la actitud de la posible víctima y en su recuperación, evitando así repeticiones innecesarias de la entrevista por diferentes actores y la victimización secundaria.

El primer contacto con la víctima puede determinar todo el proceso. Por eso, es importante el papel desempeñado por las supervivientes de la trata, para generar confianza y seguridad, ya que además de hablar su idioma y conocer sus claves culturales, comprenden su situación porque la han sufrido y han retomado sus vidas.

La intervención conjunta de un equipo interdisciplinar especializado y el trabajo en red con los diferentes actores sociales y administraciones, garantizarán la protección y recuperación de la víctima a lo largo de todo el proceso.

En cualquiera de estas circunstancias, entrevistar a una mujer que haya sido víctima de trata de personas conlleva una serie de consideraciones éticas y de seguridad para ella y para las personas cercanas a ella, así como para el entrevistador. Tener un profundo conocimiento de los riesgos, consideraciones éticas y la realidad práctica relacionada con la trata de personas puede ayudar a minimizar los riesgos y a aumentar la posibilidad de que la mujer proporcione información relevante y exacta.

Para los profesionales es difícil comprender por qué las víctimas optan por proteger a sus explotadores y no confían en la protección que se les está brindando. Existen razones para ello y debemos conocerlas y tenerlas en cuenta en nuestras intervenciones:

- Sienten culpabilidad vergüenza por lo que han tenido que hacer.
- Desconocen el Marco Legal español y el funcionamiento de la policía que relacionan con el de su país, normalmente marcado por un alto nivel de corrupción y maltrato a las mujeres en situación de prostitución.
- No perciben a los agentes como “aliados” ya que los explotadores las han amenazado con denunciarlas a la policía y alardean de tener “buenas relaciones” con ésta.
- Creen que existen complicidades entre los miembros de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y los proxenetas.
- Temen ser expulsadas a sus países de origen desde donde no podrán pagar la deuda contraída con los explotadores.
- Temen represalias contra sus seres queridos y contra ellas mismas.
- Desconfían del Sistema de Protección.

El discurso de las víctimas suele ser aprendido de la fase en la que fueron explotadas, y también nos ofrece información sobre cómo se encuentra la víctima y el daño sufrido:

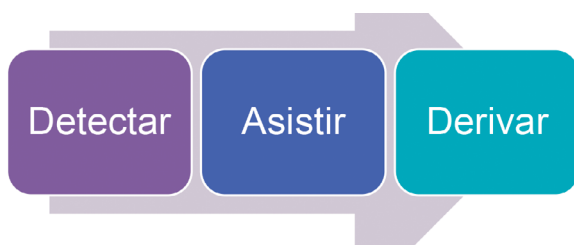
- Conflicto de lealtades: La deslealtad hacia su tratante implica la lealtad a las Fuerzas de Seguridad y/o las profesionales con las que está.
- Historia relatada con contradicciones o vacíos temporales.
- Confusión de los sucesos y falta de información (completa o fragmentada).
- Discurso aprendido o alienado: caracterizado por frases estereotipadas, falta de detalles.
- La voluntariedad de las decisiones que toma son influidas por métodos de coacción. Justificación poco argumentada.

VII.1.- Herramientas y estrategias para profesionales

Los **objetivos** de nuestra intervención han de ser:

- ▶ Obtener información sobre la situación y riesgos
- ▶ Realizar una primera valoración de la situación
- ▶ Posibilitar asistencia y protección

Entonces, **¿qué se puede y debe hacer?**



Las primeras recomendaciones generales son:

- Atención a las necesidades urgentes de salud y bienestar
- Averiguar si la persona es víctima de trata basándose en los indicios
- Evaluación de riesgos para la seguridad de la víctima (y sus familiares; quienes pueden hacerle daño; lugares no seguros, etc)

Tras haber detectado a una posible víctima, y previo a intervenir con ella, es necesario tener presentes las siguientes **claves para la recuperación** que deben acompañarnos durante toda la intervención:

CLAVES PARA LA RECUPERACIÓN

Enfoque de derechos humanos con perspectiva de género

Centrado en la persona

Protagonista de su proceso: Proyecto vital

Superviviente vs Reconocerse como víctima

Ofrecer una atención integral, con especial incidencia a la “salud integral”

Recuperar la autoestima y autoaceptación

Volver a confiar en los demás

Plantearse objetivos a corto plazo

Contar con el apoyo y ejemplo de otras víctimas

Iniciar procesos de empoderamiento y autonomía

Tanto el Protocolo de Palermo como las Directrices y Recomendaciones de Naciones Unidas y de la Unión Europea, marcan los principios básicos para la intervención con personas víctimas de trata. A pesar de estas características especiales, se busca la normalización en la vida de las mujeres, más aún si son menores.

Por tanto, además de los principios rectores que enmarcan nuestra intervención, es importante señalar estos principios orientadores y criterios que garantizan el respeto a los derechos fundamentales recogidos en la Constitución Española:

- Adaptar los recursos a las personas.
- No discriminar a nadie.
- Respetar las decisiones y ritmos personales.
- La confidencialidad y el respeto a la intimidad de las personas
- El apoyo, acompañamiento social y seguimiento individualizado.
- Empoderar a las personas, como clave imprescindible de la intervención, potenciando su autonomía y capacidad para hacer valer sus derechos.
- La potencialidad y sinergia de los espacios grupales en el conjunto de la intervención integral.
- Procurar la inclusión social de las personas afectadas para que alcancen su autonomía personal, social y económica a través del acceso al empleo.
- Cooperar con las autoridades y fuerzas de seguridad para garantizar los derechos de las víctimas.
- El trabajo en red, en coordinación y colaboración con los diversos agentes institucionales y sociales, tanto generalistas como especializados, que intervienen en la detección precoz y la atención a víctimas de trata y prostitución
- No sustituir al Estado en sus responsabilidades, velando por el cumplimiento de sus obligaciones
- Sensibilizar y dar testimonio para concienciar a la sociedad de la vulneración de derechos que es la trata de personas.

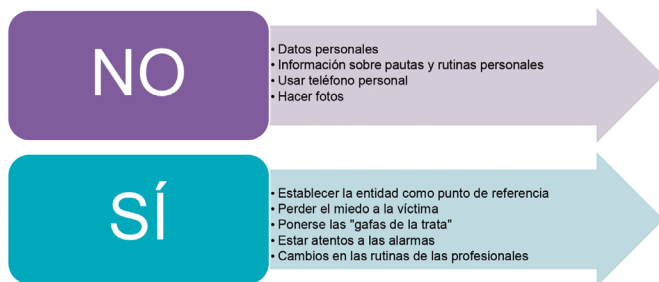
Toda la intervención y las actuaciones deben ser un instrumento terapéutico dirigido a la recuperación de la situación vivida por la posible víctima y al fortalecimiento y empoderamiento de cara a su normalización e inserción en la sociedad.

En primer lugar, es preciso realizar una **evaluación de los riesgos**:

► **Protegerlos para proteger:** La protección de la víctima de trata depende de la evaluación realizada sobre el riesgo que corre en España y en su país de origen. Es fundamental:

- Proporcionar un espacio seguro para la víctima
- Transmitir seguridad: si no nos sentimos seguros no podemos proteger

¿Cómo nos sentimos seguras?



Para realizar una correcta valoración del riesgo es necesario:

► Valorar:

- Su posible situación de futuro, teniendo en cuenta su situación pasada y presente.
- Situaciones traumáticas y posibles secuelas.
- Teniendo en cuenta aspectos y características del país de origen.

► Además, de la situación global y alternativas reales existentes (también en colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado)

Es necesario hacer una evaluación de riesgo en un primer momento.
Posteriormente será revisada si aparecen nuevos datos.

Y hay que tener los siguientes **elementos**:

- **Origen** del riesgo (tratantes, represalias a las familias, etc.)
- **Tipo** de riesgo (relacionado con su seguridad, viabilidad de su retorno, etc.) desde una perspectiva de derechos humanos
- **Nivel** de riesgo (distinguir grado de peligro de las situaciones)
- **Ámbito geográfico** (identificar lugares dónde la víctima no debe vivir o frecuentar)
- **Ámbito temporal** (conocer la historia de captación y explotación, “traduciendo” el sufrimiento en término de DDHH)
- **A qué personas se extiende** el riesgo



Al mismo tiempo, que realizamos la valoración del riesgo, debemos **PROTEGER** a la posible víctima en un “centro no especializado” hasta que pueda ser derivada a un recurso que garantice protección, seguridad y una atención integral adecuada para su situación. Durante este tiempo, debemos tener en cuenta:

- ▶ Valorar el traslado de centro
- ▶ Proporcionar un espacio seguro y alejado de los tratantes
- ▶ Definir pautas de gestión / control de redes sociales y móviles
- ▶ Observar pautas de entrada y salida, obtención de cosas materiales
- ▶ Acompañamiento a gestiones, aumentar la vigilancia
- ▶ Cambiar rutinas del centro, horarios, rutas, zonas de actividades
- ▶ Mantener el control del entorno
- ▶ Comunicar con Fuerzas de Seguridad

CONTEXTO CULTURAL:

Entender los síntomas en el contexto en el que ocurren

ESPECIFICIDAD VÍCTIMAS:

Mujeres procedentes de países con desigualdades de género

SEGURIDAD Y PROTECCIÓN:

Prioridad sobre las demás. Puede verse obstaculizado si el entorno y el procedimiento institucional no acompañan

EMPODERAMIENTO:

Perspectiva de género y de derechos humanos

VII.2. Entrevista a una víctima de trata

Vamos a profundizar en la entrevista que se puede realizar en un primer momento; es decir, cuando la persona se acerca a nuestra oficina bien para denunciar su situación (no suele ser frecuente, debido a que normalmente no se reconocen como víctimas) o por algún otro motivo.

Como decíamos con anterioridad, podemos encontrarnos a una víctima en una de estas situaciones posibles:

- Cuando aún se encuentra bajo el control de los tratantes
- Cuando se encuentra en un recurso especializado u organización
- Cuando haya superado la experiencia y ya esté reinsertada

No podemos olvidar, que al hablar con una víctima sobre la situación vivida le puede evocar:

- ▶ Imágenes de sufrimiento físico y psíquico
- ▶ Miedo a las represalias contra ellas y/o sus familias

¿Cómo debemos actuar?

La profesional que atienda a una posible víctima debe contar con estas habilidades personales previas:



▶ Dar un trato acogedor:

- Que facilite la confianza, y la posibilidad de pedir ayuda, y su acceso a los servicios especializados.
- Proporcionar la información necesaria (nombre, servicio al que pertenece, etc.) para que, en caso de necesitarlo, pueda contactar nuevamente con ella.

► Anticiparse al miedo y otras emociones de la víctima

- Sienten vergüenza, desconfianza, miedo a cómo van a ser tratadas, como delincuentes, inmigrantes irregulares, etc.
- La ambivalencia emocional, relación de dependencia con sus explotadores, el miedo a las Autoridades, a la deportación, a represalias, etc. limita su acceso a los recursos especializados y reduce la posibilidad de que revelen su situación

► Aplicar un enfoque de derechos humanos, género y cultural:

- Existen factores culturales, de género, sociales, costumbres, creencias religiosas, circunstancias personales, dinámica de explotación, daños psicológicos, etc.
- Tener en cuenta estos factores, (también la situación de sometimiento) posibilitará una atención adecuada y evitar comentarios que puedan aumentar su desconfianza.
- También es necesario, tener en cuenta su miedo a la deportación, represalias, etc.

► Informar a la posible víctima:

- L@s profesionales deben conocer los derechos de las víctimas y la existencia de servicios especializados para derivarlas a ellos, garantizar sus derechos y evitar la revictimización.
- La víctima tiene que estar en el centro de las actuaciones, aunque se busque también la prevención y persecución del delito.

A la hora de entrevistar a una posible víctima, debemos tener en cuenta los siguientes **principios**:

- Competencia: Tener algún conocimiento en materia de trata
- Seguridad: Ofrecer garantías y cumplirlas (confidencialidad, protección y anonimato)
- Respeto: Evitar la revictimización
- Verdad: No hacer promesas que no se puedan cumplir y ofrecer información completa y clara
- Primacía de las necesidades de la víctima
- Consentimiento informado: De los posibles efectos, positivos y negativos que pueden resultar
- Responsabilidad: Buscar equilibrio entre los riesgos y la necesidad de información

Durante esta primera entrevista tenemos que intentar:

- Generar seguridad y confianza en la víctima,
- Ofrecer información sobre sus derechos y posibilidades de futuro y
- Obtener información en relación a la situación vivida.

Si es posible, debe realizar la entrevista una persona del mismo sexo que la víctima, y en todo caso, con formación adecuada sobre la trata. Antes de iniciar la conversación, es importante asegurarse de que la persona se encuentra bien y cómoda, que no tiene sed, hambre, frío, etc. así como tranquilizarla si está ansiosa, agresiva, etc. Es importante, además, buscar un lugar adecuado para tener privacidad, garantizar la confidencialidad y evitar interrupciones.

Cuando se requiera contar con el **apoyo de intérpretes** para dar la información a la persona entrevistada en su lengua o en un idioma que pueda entender.

Sin embargo, es importante sopesar los riesgos y ventajas que supone el empleo de intérpretes, en especial, si son “acompañantes” de la víctima, ya que pueden ser tratantes.

Evitar contar con las personas que acompañen a la posible víctima —incluso cuando se presenten como familiares o amistades— o personas que procedan de la misma zona de origen de la víctima.

Siempre que sea posible contar con “**mediadoras culturales**”, **supervivientes de la trata**, que ofrecen información a la víctima en su idioma y con sus claves culturales, y son un ejemplo de recuperación y superación de la explotación sufrida.

Además, es importante, tener en cuenta los siguientes aspectos de cara a la primera entrevista.

- Respetar y escuchar activamente a la víctima
- Valorar los riesgos sobre su seguridad (según lo señalado anteriormente)
- Dejar espacios para que la víctima pueda hablar y preguntar
- Actualizar la información, confirmando que la persona se encuentra bien
- Aconsejar y ayudar a la persona a decidir
- Garantizar su seguridad, asistencia y ayudas inmediatas y a largo plazo
- Para cerrar la entrevista, solicitarle una retroalimentación, asegurándose de que se encuentra bien y preguntarle si necesita algo
- Acordar, si es posible, una forma de continuar en contacto.

Nos encontramos quizás ante una de las entrevistas más difíciles y complejas, y también de las más decisivas; ya que las siguientes entrevistas pueden presentar importantes riesgos para su integridad física y psicológica si los tratantes descubren que está contando su situación o intentando escapar de su control.

Algunas de las preguntas clave para realizar una adecuada detección de indicios son:

PREGUNTAS CLAVE PARA LA DETECCIÓN

- ▶ ¿Tiene pasaporte o identificación?
- ▶ ¿Tiene libertad para dejar su lugar de trabajo?
- ▶ ¿Ha llegado recientemente a España? ¿Cómo llegó?
- ▶ ¿Por qué abandonó su país? ¿Aquí qué trabajo tiene?
- ▶ ¿Hay indicios de violencia física o sexual?
- ▶ ¿Se mueve bajo vigilancia? ¿Alguien controla su dinero?
- ▶ ¿Está aislada de su comunidad o familia?
- ▶ ¿Vive y trabaja en el mismo sitio?
- ▶ ¿Tiene miedo de algo?
- ▶ Llamadas reiteradas al teléfono móvil. O carecer de él.
- ▶ Respuestas a cuestiones personales dadas por terceras personas (dirección, domicilio, nº teléfono, etc.)

Una vez realizada esta primera entrevista inicial para una primera identificación, es fundamental que posteriormente se realice otra entrevista más formal en la que se exploren con más detalle las experiencias sufridas por la víctima, ya que podría extraerse información para procedimientos policiales y judiciales. Por ello, es importante contactar con una entidad especializada, evitando la victimización secundaria.

En el transcurso de la entrevista, la víctima puede tener reacciones diversas dependiendo de las experiencias vividas, el temor que siente, el nivel de confianza con la persona entrevistadora, etc. Algunas de estas reacciones pueden ser:

- Actitud de desconfianza y miedo.
- Desesperación.
- Confusión.
- Historia aparentemente no creíble, con contradicciones muchas veces producidas por el estrés postraumático o la falta de información sobre muchos aspectos de su situación.
- No querer hablar sobre su situación legal.
- No responder o evitar preguntas personales.
- Esconder su situación verdadera.
- Querer estar siempre con acompañante.
- Evitar tenazmente el contacto visual.
- No solicitar ayuda.
- Negar ser víctima de trata o estar siendo explotada.
- Expresar miedo a represalias personales o contra su familia.
- Posibilidad de síndrome de Estocolmo.
- Falta de colaboración.

En definitiva, es muy importante mantener la confianza de la persona durante toda la entrevista. En caso de que algo provocase un giro en el curso de la entrevista, es necesario buscar la forma de recuperar la confianza de la posible víctima, haciendo un descanso o interrumpiendo la entrevista en caso de que haya un mayor riesgo.

Después de la entrevista, es recomendable contactar con una entidad especializado; siendo necesario además, evaluar el caso lo antes posible para valorar si requiere una acción inmediata de protección.

En conclusión, esquemáticamente podemos establecer este **decálogo de la intervención**:

DECÁLOGO DE INTERVENCIÓN

1. Establecimiento de la relación de ayuda
2. Encuadrar la intervención, explicar las funciones y la confidencialidad
3. Superación de síntomas, acompañamiento en el proceso de retomar su vida, fortalecimiento de capacidades y potencialidades
4. Trabajar desde las motivaciones y fines de la mujer, respetando sus tiempos y ritmos: objetivos del proyecto migratorio
5. Tener en cuenta las experiencias de vida pasadas, no sólo las de la situación de trata
6. Tener presente la clave de interculturalidad
7. Adaptar con la mujer los objetivos a la realidad individual de cada una
8. Tres aspectos son fundamentales: autoestima, identidad y género
9. Acompañamiento y apoyo para elaborar sentimientos de nostalgia hacia la familia, cultura, país de origen, etc.
10. No insistir ni presionar para que cuenten la situación de explotación. Pero sí, trabajar el reconocimiento de emociones y sentimientos

VIII - ABORDAJE INTEGRAL Y COORDINADO CONTRA LA TRATA DE SERES HUMANOS

La trata de personas se ancla en dos principios fundamentales que rigen las sociedades capitalistas y patriarcales modernas: la venta y la mercantilización de todo lo que se pueda vender. En este caso, personas.

Por lo tanto, la trata supone conceptualizar a las mujeres como objetos de consumo al servicio del mercado. Vendidas y compradas a diario. Oferta y demanda son cómplices de la misma violación de los derechos humanos.

La demanda de servicios sexuales por parte de los prostituidores apoya, sostiene y alienta el sistema de prostitución y la compraventa de seres humanos. España encabeza la lista de países consumidores.

Según el estudio de Naciones Unidas, “La trata hacia Europa”², el 39% de los españoles ha contratado alguna vez en su vida, los servicios de prostitución, por delante de Suiza (19%), Austria (15%), Países Bajos (14%) o Suecia (13%). Por lo tanto, es necesario abordar la demanda de prostitución como una de la fuente que alimentan la explotación sexual y la trata.

El abordaje integral de lucha contra la trata con fines de explotación sexual debe poner el foco en las mafias y penalizar a los proxenetas, pero sin eludir a los consumidores de prostitución. Y por supuesto, debe buscar la seguridad y protección de la víctima.

La normativa internacional insta a los Estados a adoptar las medidas apropiadas, dentro de sus competencias, para prestar asistencia y protección a las víctimas de trata de seres humanos.

La coordinación es esencial para realizar una adecuada intervención de calidad y calidez. Más aún en el caso de un abordaje integral y especializado con víctimas de trata; ya que estamos hablando de una realidad compleja que es un delito internacional y una vulneración de los derechos fundamentales de las personas, más aún si son menores.

Asimismo, dada la complejidad y dimensión internacional del delito de trata, es necesaria la cooperación y el intercambio de información entre países a nivel judicial y policial; especialmente cuando la víctima facilita información relativa a los tratantes y redes de explotación.

² https://www.unodc.org/documents/publications/TiP_Europe_ES_LORES.pdf

Por tanto, es fundamental un mecanismo transversal y necesario de actuación para cumplir los objetivos de ofrecer seguridad, protección y asistencia. Es imprescindible que esta atención se articule desde un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género e interculturalidad.

Se hace ineludible el trabajo conjunto y coordinado en todos los ámbitos, de todos los actores sociales y de la sociedad en general, a fin de que se inicie un movimiento de “tolerancia cero” contra esta forma de esclavitud y violencia contra las mujeres y niñas, garantizando la restitución de sus derechos y su protección integral.

Las claves para luchar contra este delito global son la colaboración y la suma de todos los actores (Estados, fuerzas de seguridad, administraciones, entidades especializadas, sociedad) y la visibilización de esta realidad y sus responsables, todos sus responsables.

Es urgente ya una Ley contra la Trata que aúne toda normativa y aborde de manera integral el delito de trata, así como la protección y asistencia a las víctimas. Una Ley establece un mandato a todas las administraciones en sus diferentes niveles, evitando la dispersión normativa y estableciendo estándares mínimos en todas las Comunidades Autónomas. Es la manera de asegurar que haya una correcta y efectiva coordinación entre todos los organismos involucrados a nivel nacional y territorial.

Por otro lado, el desarrollo y la puesta en marcha de la Estrategia Andaluza para la Lucha contra la Trata de Mujeres y Niñas con Fines de Explotación Sexual (2021 - 2024) va a suponer un importante impulso para articular acciones dirigidas a: la prevención de la trata, la persecución de los tratantes y la protección a las víctimas. Sólo desde un abordaje integral y coordinado es eficaz luchar contra esta lacra de nuestra sociedad que vulnera los derechos fundamentales de las mujeres y niñas.

IX- DIRECTORIO DE RECURSOS EN ANDALUCÍA

	Teléfono	Mail
Policía Nacional	900 105 090	trata@policia.es
Guardia Civil	900 100 062	trata@guardiacivil.es
Instituto Andaluz de la Mujer	900 200 999	

Recursos de atención a víctimas de trata por provincias

ALMERÍA

NOMBRE ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO DE ATENCIÓN / 24 HORAS
AIMUR	aimur@aimur.otg	950250011 / 615673268
APRAMP	sedealmeria@apramp.org	950252721 / 676659044 Y 609589479
ASOCIACION OVIEDO Y JORBALAN – CONG. ADORATRICES - OBLATAS	almeria@adoratrices.com comunidadalmeria@oblatas.org	950232100 / 662079772 y 645349684
MÉDICOS DEL MUNDO		950252432
MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	almeria@mzc.es	682638102

CÁDIZ

NOMBRE ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO DE ATENCIÓN / 24 HORAS
DIACONÍA	trata@diaconia.es	670337153
FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	directora.algeciras@fundacioncruzblanca.org	648925006
HH. OBLATAS DEL STMO. REDENTOR. HOGAR TALLER NTRA. SRA. DEL ROSARIO. PROYECTO OBLATAS CÁDIZ. MUJER GADES	mujergades@yahoo.es	603812637 / 606909926 / 664692099
HIJAS DE LA CARIDAD DE SVP – PROYECTO ALMA	almamarillac@hotmail.com	601076926
ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS VICTORIA KENT	asociacion@ampvictoriakent.org	956633396 / 656308786
NUOVO HOGAR BETANIA	begoarana@hogarbetania.es	620368435 / 640193962

CÓRDOBA

NOMBRE ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO DE ATENCIÓN / 24 HORAS
FUNDACIÓN EMET ARCO IRIS	direccion.odos@fundacionarcoiris.org	957040500
MUJERES ZONA CONFLICTO	as.cordoba@mzc.es	619073830
APERFOSA	rescatecordoba@aperfosa.org	674989280 / 672 741 096
IEMAKAIE	seguimiento@iemakaie.es	957496396 / 628697739
FUND. CRUZ BLANCA	ts.cordoba@fundacioncruzblanca.org	857 891 200
ADORATRICES	info@adoratricesfuentedevida.com	957270088 / 682891178
CRUZ ROJA	anmofe@cruzroja.es	957433878
ACCEM		951 57 40 44

GRANADA

NOMBRE ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO DE ATENCIÓN / 24 HORAS
FUNDACIÓN SOLIDARIDAD AMARANTA	granada@fundacionamaranta.org	958121777 / 646887625
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	cbeltran@cruzroja.es	958221420 / 677503459
CÁRITAS DIOCESANA GRANADA	bienvenidabueno@caritasgranada.org	958202611 / 648227471

HUELVA

NOMBRE ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO DE ATENCIÓN / 24 HORAS
ACCEM	mbejarano@accem.es	959530300
CARITAS		959245226
CODENAF	huelva@codenaf.org	959046790
CRUZ ROJA	cintiagomez@cruzroja.es	959261211
HUELVA ACOGE	huelva@acoge.org	959285072
MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	huelva@mzc.es	959251396 y 669029577 / 645705113

JAÉN

NOMBRE ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO DE ATENCIÓN / 24 HORAS
CÁRITAS DIOCESANA	diocesana.cdjaen@caritas.es	953 23 02 00
JAÉN ACOGE	jaen@acoge.org	953 96 24 75

MÁLAGA

NOMBRE ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO DE ATENCIÓN / 24 HORAS
ACCEM		952224076
ADORATRICES	malaga@adoratrices.com malaga@adoratrices@gmail.com	952251794 / 672181187
CRUZ ROJA	bedosa@cruzroja.es	952217631 / 678505989
MÉDICOS DEL MUNDO	malaga@medicosdelmundo.org	629554321

SEVILLA

NOMBRE ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO DE ATENCIÓN / 24 HORAS
AUXILIARES DEL BUEN PASTOR “VILLA TERESITA”	villateresitasevilla@gmail.com	605094074 / 954923951
CRUZ ROJA	jaflru@cruzroja.es	954376257 y 954376613 / 954388231
MÉDICOS DEL MUNDO	sevilla@medicosdelmundo.org	954908288
MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	sevilla@mzc.es	954908288 / 675983745
ONNA – RR. ADORATRICES	info@onnadoratrices.org	954613186 / 693231533
RR. OBLATAS DEL STMO. REDENTOR	centroalalba@centroalalba.org	954 901 283 y 618 305 529 / 659596014

Nadie merece que sus derechos
fundamentales sean vulnerados.
Debemos devolverle la capacidad
de retomar sus vidas y recuperar la
dignidad que les ha sido arrebatada



Junta de Andalucía

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER